



2014080084604

06/08/2014 - 11:20

Operador: PFRANCO

División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 6 de agosto de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Responde Oficio Ordinario N° 20515 de 31 de julio de 2014 que formula observaciones a Prospecto y Aviso de OPA por Farmacias Ahumada S.A..

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio Ordinario N° 20515 de 31 de julio de 2014, se adjunta a la presente la siguiente documentación:

1. Hoja de Rectificación del Prospecto de oferta pública de adquisición de acciones de Farmacias Ahumada S.A. que da cuenta de las rectificaciones efectuadas con el objeto de subsanar las observaciones formuladas por la Superintendencia en el Oficio de la referencia;
2. Un ejemplar del texto refundido y actualizado del Prospecto que incorpora las rectificaciones que constan en la Hoja de Rectificación; y
3. Copia del aviso publicado el día de hoy en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera, por el cual se rectifica el aviso de inicio publicado en los mismos diarios con fecha 9 de julio de 2014, y rectificado con fecha 23 de julio de 2014.

Copia de esta carta y de los antecedentes referidos se remitirán con esta misma fecha a las bolsas de valores. Se deja constancia que ejemplares de la Hoja de Rectificación del Prospecto y del texto refundido y actualizado del mismo se encontrarán a disposición del público en las oficinas de Merrill Lynch Corredores de Bolsa SpA, ubicadas en Avenida Apoquindo N° 3500, Piso 9, comuna de Las Condes, de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 17:30 horas; en las oficinas de Farmacias Ahumada S.A., ubicadas en Miraflores N° 383, piso 6, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 18:00 horas y en su página web www.farmaciasahumada.cl.



Jaime Munro Cabezas
pp. Alliance Boots Chile SpA

Adj.: lo indicado.

SEGUNDA RECTIFICACIÓN DE PROSPECTO
OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES
de
FARMACIAS AHUMADA S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 629

por

ALLIANCE BOOTS CHILE SpA

En cumplimiento de lo instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Oficio Ordinario N° 20515 de fecha 31 de julio de 2014, ALLIANCE BOOTS CHILE SpA (el "Oferente") rectifica el Prospecto de Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Farmacias Ahumada S.A. de fecha 9 de julio de 2014 y rectificado con fecha 23 de Julio de 2014 (el "Prospecto"), en el siguiente sentido:

(a) Se reemplazan el segundo y tercer párrafos de la Sección 6.2 "Plan de Negocios " por los siguientes:

"A la fecha de este Prospecto, el Oferente no tiene planes que puedan afectar la mantención, por un tiempo indefinido, de FASA como una sociedad sujeta a las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas e inscrita en el Registro de Valores.

Asimismo, y sin perjuicio de lo que pueda decidir el Oferente en el futuro, éste declara, para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1.5 letra b) de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 104 de la SVS, que a esta fecha el Oferente no tiene planes que contemplen, dentro de los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre: (a) fusionar, reorganizar o liquidar FASA o sus filiales (con la excepción de eventuales fusiones, reorganizaciones o liquidaciones que puedan implementarse exclusivamente entre FASA y/o sus filiales); (b) vender o transferir una parte relevante de los activos de FASA o de cualquiera de sus filiales; (c) realizar otros cambios relevantes en FASA o sus filiales (con excepción de las eventuales reorganizaciones societarias referidas en la letra (a) anterior); o (d) cerrar FASA, y por consiguiente, cancelar su inscripción en las bolsas de valores."

(b) En el primer párrafo de la Sección 11 "DERECHO DE RETRACTACIÓN", se reemplaza íntegramente la frase "*hasta la hora de cierre de transacciones de la Bolsa de Comercio de Santiago*" por "*hasta las 17:30 horas*".

En lo no rectificado según se indica anteriormente, rige plenamente el Prospecto.

ALLIANCE BOOTS CHILE SpA

PROSPECTO

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES

de

FARMACIAS AHUMADA S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 629

por

ALLIANCE BOOTS CHILE SpA

ALLIANCE BOOTS CHILE SpA ofrece adquirir hasta 1.500.000.000 acciones emitidas, suscritas y pagadas de FARMACIAS AHUMADA S.A. (las “Acciones” o individualmente la “Acción”), en el precio de MXP\$ 5,5162 (cinco coma cinco uno seis dos pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante “Pesos Mexicanos” o “MXP\$”) por Acción, pagadero en su equivalente en pesos, moneda nacional de Chile (“Pesos Chilenos” o “CLP\$”), o bien en Pesos Mexicanos, a elección de cada accionista aceptante, según los términos que se indican en la Sección 8 “Precio y Condiciones de Pago”, de este Prospecto.

Si luego de leer este Prospecto, usted tuviere dudas o necesitare más información sobre los términos y condiciones de la Oferta, se le aconseja comunicarse a la brevedad con Merrill Lynch Corredores de Bolsa SpA, a los teléfonos 02-2490 9580 o 02-2490 9612, escribir a constanza.walsen@baml.com o a hans.muller@baml.com, o concurrir a las oficinas ubicadas en Apoquindo 3500, Piso 9, comuna de Las Condes, Santiago.

Administrador de la Oferta

Merrill Lynch Corredores de Bolsa SpA

Santiago, 9 de Julio de 2014

(Texto refundido con rectificaciones de fecha 23 de julio de 2014 en cumplimiento Oficio Ordinario N° 19474 de fecha 18 de julio de 2014 de SVS, y de fecha 6 de agosto de 2014 en cumplimiento de Oficio Ordinario N° 20515 de fecha 31 de julio de 2014 de la SVS)

El presente prospecto ha sido preparado por Alliance Boots Chile SpA y sus asesores con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la oferta, para que cada accionista evalúe en forma individual e independiente la conveniencia de participar en ella. En la elaboración de este documento se ha utilizado información pública entregada por FARMACIAS AHUMADA S.A. e información pública general, la cual no ha sido verificada independientemente por Alliance Boots Chile SpA o sus asesores, quienes no se hacen responsables de ella. Merrill Lynch Corredores de Bolsa SpA, como Administrador de la Oferta, ha colaborado con el Oferente y sus asesores en la descripción de los procedimientos y mecanismos en virtud de los cuales los accionistas de FASA pueden aceptar vender sus acciones al Oferente.

ÍNDICE

1.	RESUMEN DE LA OFERTA	3
2.	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	5
3.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTROLADOR DEL OFERENTE	7
4.	ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.....	8
5.	RELACIONES PREVIAS ENTRE EL EMISOR Y EL OFERENTE	10
6.	OBJETIVO DE LA OFERTA Y PLANES DE NEGOCIOS	12
7.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.....	14
8.	PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO	16
9.	PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.....	18
10.	CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA	22
11.	DERECHO DE RETRACTACIÓN.....	28
12.	FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA.....	28
13.	GARANTÍA.....	28
14.	ADMINISTRADOR DE LA OFERTA.....	28
15.	ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE	29
16.	FACTORES DE RIESGO.....	29
17.	IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES.....	29
18.	PRECIO DE MERCADO Y DIVIDENDOS	29
19.	LUGARES DE INFORMACIÓN	32
20.	OTRA INFORMACIÓN.....	33
21.	DEFINICIONES.....	33
	ANEXO A.....	39
	DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE GCS Y DEL ACCIONISTA CONTROLADOR.....	39

1. RESUMEN DE LA OFERTA

Alliance Boots Chile SpA (el “Oferente”), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores (la “Ley de Mercado de Valores”) y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores de Seguros (la “SVS”), publicó en los diarios de circulación nacional, El Mercurio de Santiago y La Tercera, ambos de fecha 9 de Julio de 2014, el aviso de inicio (el “Aviso de Inicio”) de una oferta pública de adquisición de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la sociedad anónima abierta FARMACIAS AHUMADA S.A. (“FASA” o la “Sociedad”), inscrita en el Registro de Valores de la SVS con el N° 629 y listada en las bolsas de valores que operan en Chile.

Es intención del Oferente adquirir hasta 1.500.000.000 acciones emitidas, suscritas y pagadas de FASA, representativas del 100% de su capital accionario emitido, suscrito y pagado a esta fecha (la “Oferta”), a un precio de MXP\$ 5,5162 (cinco coma cinco uno seis dos Pesos Mexicanos) por Acción, pagadero en su equivalente en Pesos Chilenos, de acuerdo al tipo de cambio nominal del Peso Mexicano correspondiente a la Fecha de Vencimiento (conforme este término se define más adelante), según dicho tipo de cambio sea publicado por el Banco Central de Chile en su página web, en la siguiente dirección de internet: <http://si3.bcentral.cl/Indicadoressiete/secure/Indicadoresdiarios.aspx>, en la sección “Otros tipos de cambio nominal” (ingresar o hacer click en “Ver lista”), o bien, en Pesos Mexicanos, a elección del accionista aceptante conforme a lo indicado en la Sección “Precio y Condiciones de Pago – Forma, Plazo y Lugar de Pago” de este Prospecto (el “Precio”). Si por cualquier motivo el Banco Central de Chile no publicare el tipo de cambio nominal del Peso Mexicano correspondiente a la Fecha de Vencimiento, el monto a pagar en Pesos Chilenos será calculado con referencia al tipo de cambio nominal del Peso Mexicano correspondiente al día hábil bancario inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento. Salvo que optare por recibir Pesos Mexicanos, el accionista aceptante acepta el riesgo de variación de tipo de cambio, el cual será soportado por dicho accionista aceptante.

El presente documento es el prospecto (el “Prospecto”) requerido por el artículo 203 de la Ley de Mercado de Valores, que contiene los términos y condiciones de la Oferta, y establece los procedimientos y mecanismos en virtud de los cuales los accionistas de FASA pueden aceptar vender sus acciones al Oferente.

La presente Oferta se realiza de conformidad con lo establecido en el contrato celebrado por instrumento privado suscrito en idioma inglés con fecha 6 de mayo de 2014, titulado “*Agreement to Tender*”, el cual fue modificado y complementado por instrumento privado suscrito en idioma inglés con fecha 8 de julio de 2014, titulado “*Closing Memorandum*” (en lo sucesivo ambos denominados conjuntamente como el “Acuerdo de Venta”), entre Alliance Boots Latin America Limited (sociedad que es el único accionista del Oferente), Controladora Casa Saba, S.A. de C.V. (el “Accionista Controlador”), Grupo Casa Saba, S.A.B. de C.V. (“GCS”), Manuel Saba Ades y Alberto Saba Ades.

En virtud del Acuerdo de Venta, y sujeto al cumplimiento o renuncia de ciertas condiciones que ahí se establecen, Alliance Boots Latin America Limited se obligó a causar que Alliance Boots Chile SpA diese inicio a la Oferta en los términos contenidos en este Prospecto, y el Accionista Controlador, en su calidad de accionista de FASA, se obligó a concurrir y a aceptar la Oferta, y en consecuencia, a vender, ceder y transferir al Oferente en este proceso de oferta pública de adquisición de acciones, la cantidad de 1.468.395.620 Acciones que representan aproximadamente 97,89% del total de acciones emitidas, suscritas y pagadas de FASA.

La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos que comienza el día Jueves 10 de Julio de 2014 y vence el día Viernes 8 de Agosto de 2014 ("Fecha de Vencimiento"). Tanto el primero como el último día del plazo comenzarán y terminarán, respectivamente, a la apertura y cierre del mercado bursátil en que se encuentran registrados los valores de la Oferta, de manera que la apertura será a las 9:00 horas y el cierre será a las 17:30 horas.

La Oferta está sujeta, en adición a las causales de caducidad indicadas en la Sección 10 "Causales de Caducidad de la Oferta" de este Prospecto, a la condición que, a la Fecha de Vencimiento, al menos 1.468.395.620 Acciones, equivalentes a aproximadamente el 97,89% del capital accionario suscrito y pagado de FASA, hayan sido ofrecidas en venta al Oferente de acuerdo a los términos de la Oferta.

Dado que la Oferta comprende el 100% de las Acciones emitidas, suscritas y pagadas de FASA, no se consideran mecanismos de prorrateo en la asignación de las Acciones de la Sociedad que se ofrezcan en venta.

La Oferta se materializará fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores, mediante el procedimiento que se describe en la Sección "Características de la Oferta - Sistema específico utilizado para la materialización de la operación" de este Prospecto. Este proceso se llevará a cabo por Merrill Lynch Corredores de Bolsa SpA ("Merrill Lynch") o el "Administrador de la Oferta", en su carácter de administrador de la Oferta.

El Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante avisos que publicará en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera el tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento, en conformidad con el artículo 212 de Ley de Mercado de Valores y las instrucciones de la SVS (el "Aviso de Resultado"). En consecuencia, y salvo en caso de ocurrir una prórroga de la Oferta, el Aviso de Resultado deberá publicarse el día Lunes 11 de Agosto de 2014. En caso de resultar exitosa la Oferta, el Aviso de Resultado contendrá el número total de Acciones ofrecidas en venta y a ser adquiridas por el Oferente y el porcentaje de control que se alcanzará producto de la Oferta.

El Precio se pagará, según se detalla en la Sección 8 "Precio y Condiciones de Pago" de este Prospecto, en la Fecha de Cierre, esto es, en la misma fecha que se publique el Aviso de Resultado.

Lo anterior constituye un resumen de la Oferta, pero no contiene toda la información necesaria que se debe considerar para tomar una decisión de venta. Este resumen debe ser leído conjuntamente con el resto de la información contenida en este Prospecto. Se deja constancia que las palabras que se inicien con mayúscula y que no sean especialmente definidas en el cuerpo o distintas secciones de este Prospecto, tendrán el significado que se asigna a las mismas en la Sección 21 de este Prospecto.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Alliance Boots Chile SpA, RUT N° 76.378.831-8, es una sociedad por acciones constituida bajo las leyes de Chile, con domicilio en Avenida Nueva Tajamar 481, Torre Norte, piso 21, comuna de Las Condes, Santiago.

El Oferente se constituyó como una sociedad por acciones mediante escritura pública otorgada con fecha 2 de junio de 2014 en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 40406, número 25092 del año 2014, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 5 de junio de 2014. Su domicilio social es la ciudad de Santiago.

El objeto social del Oferente es: (a) Crear, constituir, financiar, desarrollar y/o administrar, de cualquier manera, ya sea por cuenta propia o de terceros, cualquier clase de negocios, empresas o sociedades; (b) Tomar interés o participar como socia o accionista en empresas o sociedades de cualquier naturaleza, excluyéndose las inversiones de portafolio; (c) Prestar servicios o asesorías económicas, comerciales, financieras u otras relacionadas; y (d) En general, el desarrollo de cualquier otra clase de negocios, actos o contratos relacionados o complementarios con las actividades anteriormente enunciadas y/o que acuerden los accionistas.

La administración del Oferente corresponde a un Directorio compuesto por 4 miembros. A la fecha, los miembros del Directorio del Oferente son los siguientes:

Nombre	RUT	Cargo	Domicilio
Sr. Marco Pagni	No tiene	Director	Sedley Place, 4th Floor, 361 Oxford Street, London, W1C 2JL, United Kingdom
Sr. David Foster	No tiene	Director	Sedley Place, 4th Floor, 361 Oxford Street, London, W1C 2JL, United Kingdom
Sr. Mauricio Montes Sepúlveda	No tiene	Director	Oficinas en el Parque, Torre I. Piso 10, Blvd. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte.

			Monterrey, Nuevo León, 64650, México
Sr. Víctor García Tapia	No tiene	Director	Oficinas en el Parque, Torre I, Piso 10, Blvd. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Monterrey, Nuevo León, 64650, México

En forma provisoria, hasta que se celebre la primera sesión de su directorio, el Oferente es administrado por Alliance Boots Latin America Limited, la que a su vez otorgó poderes a los siguientes individuos para que puedan actuar en representación del Oferente (los “Mandatarios”):

Nombre	RUT	Cargo	Domicilio
Sr. Marco Pagni	No tiene	Director y Apoderado	Sedley Place, 4th Floor, 361 Oxford Street, London, W1C 2JL, United Kingdom
Sr. David Foster	No tiene	Director y Apoderado	Sedley Place, 4th Floor, 361 Oxford Street, London, W1C 2JL, United Kingdom
León Larrain Abascal	6.638.774-7	Apoderado	Av. Nueva Tajamar 481, Torre Norte, piso 21, Las Condes, Santiago
Jaime Munro Cabezas	10.354.520-k	Apoderado	Av. Nueva Tajamar 481, Torre Norte, piso 21, Las Condes, Santiago

El Oferente no es una sociedad fiscalizada por la SVS.

El Oferente no participa ni posee participación en la propiedad o capital de otras sociedades.

Son Personas relacionadas al Oferente: (a) los integrantes de su Directorio señalados anteriormente; (b) Alliance Boots GmbH, que es controladora indirecta del 100% del Oferente, y todas las restantes subsidiarias de Alliance Boots GmbH, que conjuntamente con el Oferente conforman el grupo empresarial Alliance Boots (el “Grupo Alliance Boots”); (c) AB Acquisitions Holdings Limited, sociedad que es dueña del 55% de Alliance

Boots GmbH, y Walgreen Co., una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Illinois, Estados Unidos de América, que es dueña indirecta de un 45% de Alliance Boots GmbH; y (d) los controladores conjuntos de AB Acquisitions Holding Limited, esto es, Alliance Santé Participations SA y tres vehículos de inversión relacionados a KKR & Co. L.P.: KKR 2006 Fund (Overseas) Limited Partnership, KKR European Fund II Limited Partnership, y KKR PEI Investments L.P.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTROLADOR DEL OFERENTE

3.1 Antecedentes.

Alliance Boots GmbH, sin RUT, una sociedad privada de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes de Suiza, con domicilio legal en Untermattweg 8, Berna, 3027, Suiza, y registrada en el Registro de Comercio y Compañías del Cantón de Berna bajo el número CHE-114.136.787, es la matriz y controladora indirecta (a través de diversas filiales) de un 100% de las acciones del Oferente. El objeto social de Alliance Boots GmbH es la inversión en participaciones en otras sociedades.

AB Acquisitions Holdings Limited, sin RUT, una sociedad organizada bajo las leyes de Gibraltar, es dueña de un 55% del capital y controladora directa de Alliance Boots GmbH.

AB Acquisitions Holdings Limited es a su vez controlada en forma conjunta por Alliance Santé Participations SA y por tres vehículos de inversión relacionados a KKR & Co. L.P.: KKR 2006 Fund (Overseas) Limited Partnership, KKR European Fund II Limited Partnership, y KKR PEI Investments L.P.

3.2 Antecedentes respecto de Alliance Santé Participations SA y KKR & Co. L.P. (últimos controladores conjuntos del Oferente).

Los antecedentes de constitución, domicilio, objeto y propiedad de Alliance Santé Participations SA y KKR & Co. L.P. (quienes son los últimos controladores conjuntos del Oferente) son los siguientes:

A. Alliance Santé Participations SA.

(a) Constitución: Alliance Santé Participations SA, sin RUT, es una sociedad anónima constituida bajo las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo con fecha 14 de junio de 1995 y registrada en el Registro de Compañías y Comercio de Luxemburgo bajo el número B 51280.

(b) Domicilio: Su oficina principal se encuentra ubicada en 14 Avenue du X Septembre, L-2550, Luxemburgo.

(c) Objeto Social: El objeto social de Alliance Santé Participations SA es la inversión en todo tipo de compañías.

(d) Propiedad: El controlador final de Alliance Santé Participations SA es el señor Stefano Pessina, sin RUT, domiciliado en Mónaco.

B. KKR & Co. L.P.

(a) Constitución: KKR & Co. L.P., sin RUT, es una sociedad de responsabilidad limitada que se transa públicamente, organizada bajo las leyes de Delaware con fecha 25 de junio de 2007, y registrada en la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América (la "SEC") bajo el número de registro de la SEC 001-34820.

(b) Domicilio: Su oficina principal se encuentra ubicada en 9 West 57th Street, Suite 4200, New York, New York 10019, Estados Unidos de América.

(c) Objeto Social: El objeto social de KKR & Co. L.P. es mantener intereses en filiales que desarrollen sus negocios de inversión.

(d) Propiedad: El controlador final de KKR & Co. L.P. es KKR Management LLC, la cual se puede presumir que es controlada por los señores Henry R. Kravis y George R. Roberts, ambos sin RUT y con domicilio en Nueva York, Estados Unidos de América.

4. ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Considerando que Alliance Boots Chile SpA es una sociedad de reciente formación que no ha realizado ninguna actividad desde su constitución, a continuación se incluyen los antecedentes económicos y financieros de su matriz indirecta Alliance Boots GmbH.

4.1 Principales Actividades y Negocios.

Alliance Boots GmbH y sus filiales (el "Grupo Alliance Boots"), es un grupo internacional líder orientado principalmente a la industria farmacéutica, de salud y de belleza, que provee una diversidad de productos y servicios a sus clientes.

El Grupo Alliance Boots conjuntamente con sus asociados y *joint ventures*, posee negocios de farmacias y orientados a las áreas de salud y belleza en nueve países, cada uno de los cuales se orienta a ayudar a las personas a verse y sentirse de la mejor manera.

Conjuntamente con sus asociados y *joint ventures*, el Grupo Alliance Boots opera más de 3.150 tiendas de salud y de belleza con ventas al público, de las cuales más de 3.050 tienen una farmacia.

En el negocio de ventas al por mayor, el Grupo Alliance Boots, conjuntamente con sus asociados y *joint ventures*, suministra medicinas, otros productos de cuidados de la salud y servicios relacionados a más de 180.000 farmacias, doctores, centros de salud y hospitales desde más de 370 centros de distribución en 20 países.

4.2 Información Financiera.

El capital pagado de Alliance Boots GmbH al 31 de marzo de 2014 asciende a GBP\$ 1.079 millones, y su patrimonio total asciende a GBP\$ 6.223 millones.

Se incluye a continuación la información financiera resumida de Alliance Boots GmbH, sobre base consolidada, en relación a los ejercicios anuales finalizados el 31 de marzo de 2013 y 31 de marzo de 2014. Esta información se presenta de acuerdo a los estados de resultados y situación financiera para dichos períodos, los que son preparados de conformidad con los requerimientos de la ley Suiza y a las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIFS"), y se expresan en millones de Libras Esterlinas ("GBP\$").

Estados Financieros Consolidados Resumidos al 31 de Marzo de 2013 y 2014

	2014	2013
<u>Declaración de Situación Financiera del Grupo</u>		
Activo no circulante	12.357	13.228
Activo circulante	5.120	5.905
Total Activo	17.477	19.133
Pasivo circulante	4.681	5.712
<i>Deudas¹</i>	301	152
<i>Otros</i>	4,380	5,560
Pasivo no circulante	6.573	7.750
<i>Deudas</i>	5,444	6,519
<i>Otros</i>	1,129	1,231
Patrimonio Neto	6.223	5.671
<u>Estado de Resultados del Grupo</u>		
Ingresos	23.367	22.406
Resultado Operacional	1.327	1.101
Gastos Financieros menos Ingresos Financieros	354	264
Resultado del Ejercicio	971	741

Sobre la base de los estados de resultado y de posición financiera para los períodos finalizados el 31 de marzo de 2013 y el 31 de marzo de 2014, los indicadores de liquidez, solvencia y rentabilidad de Alliance Boots GmbH en base consolidada, son los siguientes:

Liquidez	2014	2013
Liquidez Corriente ²	1,09	1,03
Razón Ácida ³	0,11	0,10
Endeudamiento		
Razón de Endeudamiento ⁴	1,81	2,37

¹ La expresión "Deudas" incluye en general préstamos, obligaciones de pago bajo contratos de leasing financiero y sobregiros en cuentas bancarias.

² Razón de activo circulante a pasivo circulante.

³ Razón de efectivo y equivalentes de efectivo a pasivo circulante.

⁴ Razón de total pasivo exigible a patrimonio.

Deuda corto plazo a deuda total ⁵	0,05	0,02
Cobertura de Gastos Financieros ⁶	3,75	4,17

Rentabilidad

Rentabilidad del Patrimonio ⁷	0,16	0,13
Rentabilidad de los Activos ⁸	0,06	0,04

4.3 Clasificaciones de Riesgo.

Ni el Oferente, ni ninguna de sus sociedades matrices, ni Alliance Santé Participations SA, mantienen clasificaciones de riesgo vigentes.

KKR & Co. L.P. mantiene las siguientes clasificaciones de riesgo al 30 de mayo de 2014: (i) Standard & Poor's: Clasificación A para deuda de largo plazo; y (ii) Fitch: Clasificación A para deuda de largo plazo.

4.4 Cotización Bursátil.

Ni el Oferente, ni ninguna de sus sociedades matrices, ni Alliance Santé Participations SA, han emitido valores que se coticen en alguna bolsa de valores nacional o extranjera.

KKR & Co. L.P. cotiza sus unidades ordinarias en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE).

5. RELACIONES PREVIAS ENTRE EL EMISOR Y EL OFERENTE

5.1 Propiedad.

El Oferente no posee acciones ni participa en el capital o administración de FASA a esta fecha.

5.2 Relaciones Significativas.

Sin perjuicio de no existir relaciones significativas directas entre el Oferente y FASA, la Oferta se realiza de conformidad con el Acuerdo de Venta.

Conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Venta, y sujeto al cumplimiento o la renuncia de ciertas condiciones que ahí se establecen (i) Alliance Boots Latin America Limited se obligó a causar que Alliance Boots Chile SpA diese inicio a la Oferta en conformidad a los términos contenidos en este Prospecto y en el Aviso de Inicio, y (ii) el

⁵ Razón de deudas de corto plazo a deuda total.
⁶ Razón de Resultado Operacional a Gastos Financieros menos Ingresos Financieros.
⁷ Razón de resultado del ejercicio a patrimonio neto.
⁸ Razón de resultado del ejercicio a total activo.

Accionista Controlador se obligó a concurrir y a aceptar la Oferta, y en consecuencia, a vender, ceder y transferir al Oferente en este proceso de oferta pública de adquisición de acciones, la cantidad de 1.468.395.620 Acciones que representan aproximadamente 97,89% del total de acciones emitidas, suscritas y pagadas de FASA. Asimismo, el Accionista Controlador se obligó a no concurrir o aceptar cualquier oferta pública de adquisición de acciones que pudiese ser efectuada en competencia a la Oferta de que da cuenta este Prospecto.

Adicionalmente, en virtud del Acuerdo de Venta, las partes del mismo acordaron, entre otras materias, lo siguiente:

(a) El Accionista Controlador deberá causar, y GCS deberá causar que el Accionista Controlador cause, que FASA y su administración eviten, o bien causen que no ocurra, cualquiera de las Causales de Caducidad de la Oferta descritas en la Sección 10 de este Prospecto, y que pudiesen estar bajo el control de FASA.

(b) El Accionista Controlador deberá causar, y GCS deberá procurar que el Accionista Controlador cause, que se celebre una sesión de directorio de FASA en la Fecha de Cierre con el objeto de que los todos y cada uno de los integrantes del directorio actual de FASA renuncien a sus cargos, debiendo el mismo Directorio nombrar en reemplazo a aquellas personas que proponga el Oferente.

(c) GCS se obligó a procurar que el Accionista Controlador se abstenga de, y el Accionista Controlador se obligó a abstenerse, y a causar que FASA y sus Afiliadas se abstengan, ya sea directa o indirectamente, de: (a) solicitar, iniciar, alentar, facilitar a sabiendas, realizar cualquier consulta, proposición u oferta; (b) celebrar, continuar o de otra manera participar en cualesquiera conversaciones o negociaciones; (c) suministrar a cualquier Persona cualquier información no pública o conceder a cualquier Persona acceso a sus propiedades, activos, libros, contratos, personal o registros; (d) aprobar o recomendar, o proponer aprobar o recomendar, o ejecutar o celebrar, cualquier carta de intención, acuerdo marco, acuerdo de fusión, acuerdo de adquisición, acuerdo de opción u o otro contrato; o (e) proponer, ya sea de manera pública o a cualquier director o accionista, o acordar realizar cualquiera de lo anterior con el propósito de fomentar o facilitar cualquier proposición, oferta, discusiones o negociaciones; en cada caso, en relación con cualquier combinación de negocios que implique a FASA o cualquiera de sus Subsidiarias, o cualquier otra transacción para adquirir la totalidad o una parte del negocio, propiedades o activos de FASA o sus Subsidiarias, o cualquier monto del capital social de FASA o sus Subsidiarias (emitido o por emitir), ya sea por fusión, compra de activos, compra de acciones, oferta pública de adquisición, arrendamiento, licencia o de otro modo, salvo que sea con el Oferente.

El Acuerdo de Venta contiene declaraciones, garantías y diversas otras obligaciones de hacer y no hacer constituidas por GCS y el Accionista Controlador en favor de Alliance Boots Latin America Limited, las cuales sólo producirán efectos entre GCS y el Accionista Controlador, por una parte, y Alliance Boots Latin America Limited por la otra. Sujeto a los términos y condiciones del Acuerdo de Venta, GCS y el Accionista Controlador se

obligaron a indemnizar a Alliance Boots Latin America Limited por la falta de veracidad o exactitud de ciertas declaraciones y garantías, y por el incumplimiento de ciertas obligaciones.

La descripción anterior es una síntesis del objetivo principal así como de algunos de los principales términos y condiciones del Acuerdo de Venta con el propósito de cumplir con los requerimientos de información establecidos en la Norma de Carácter General N° 104 de la SVS y no reemplaza el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Venta.

El Oferente informa asimismo que en adición al Acuerdo de Venta, con fecha 6 de mayo de 2014, Alliance Boots Latin America Limited, el Accionista Controlador, Manuel Saba Ades y Alberto Isaac Saba Ades suscribieron un contrato en idioma inglés titulado "*Noncompetition Agreement*" (y en lo sucesivo el "Acuerdo de No Competencia"), conforme al cual Manuel Saba Ades y Alberto Isaac Saba Ades asumieron la obligación de abstenerse, y de causar que sus Afiliadas se abstengan, durante un término de 3 años contado a partir de la Fecha de Cierre, de participar en México o en Chile, ya sea directa o indirectamente, en el negocio de comercialización al por menor de productos farmacéuticos, de salud y belleza, de conveniencia y de medicamentos especializados, o en cualquier otro negocio de venta al por menor que actualmente realizan FASA y sus filiales.

5.3 Contactos Previos.

Miembros del Grupo Alliance Boots han estado en conversaciones y negociaciones con GCS y el Accionista Controlador desde principios del año 2014 con respecto a una posible adquisición de FASA por parte del Grupo Alliance Boots, habiendo tales conversaciones y negociaciones resultado en la suscripción del Acuerdo de Venta y del Acuerdo de No Competencia.

6. OBJETIVO DE LA OFERTA Y PLANES DE NEGOCIOS

6.1 Objetivo de la Oferta.

La Oferta se formula con el objeto de adquirir la totalidad de las Acciones y está sujeta, en adición a las causales objetivas de caducidad que se indican en la Sección 10 "Causales de Caducidad" de este Prospecto, a la condición que, a la Fecha de Vencimiento, al menos 1.468.395.620 Acciones (esto es, el número de Acciones de que es dueño directamente el Accionista Controlador), equivalentes a la fecha del Aviso de Inicio a aproximadamente un 97,89% (noventa y siete coma ochenta y nueve por ciento) del total de Acciones emitidas, suscritas y pagadas de FASA, sean ofrecidas al Oferente de acuerdo a los términos de la Oferta. Según se ha señalado, el Accionista Controlador se ha obligado a vender al Oferente todas las Acciones de que es dueño directamente a través de la Oferta.

6.2 Plan de Negocios.

A través de la adquisición de FASA, el Grupo Alliance Boots entrará a Latino América siguiendo su estrategia global de alcanzar una posición sólida en los mercados de esta región. FASA cuenta con una masa crítica y una importante presencia tanto en México como en Chile, respaldada por su extensa cobertura a través de 1,400 farmacias. El Grupo Alliance Boots considera que la adquisición representa una sólida plataforma para aprovechar las tendencias de consolidación que se están dando en el segmento de venta al por menor en México y en Chile, y beneficiarse del rápido crecimiento de la clase media que se observa en América Latina de manera general.

A la fecha de este Prospecto, el Oferente no tiene planes que puedan afectar la mantención, por un tiempo indefinido, de FASA como una sociedad sujeta a las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas e inscrita en el Registro de Valores.

Asimismo, y sin perjuicio de lo que pueda decidir el Oferente en el futuro, éste declara, para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1.5 letra b) de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 104 de la SVS, que a esta fecha el Oferente no tiene planes que contemplen, dentro de los 12 meses siguientes a la Fecha de Cierre: (a) fusionar, reorganizar o liquidar FASA o sus filiales (con la excepción de eventuales fusiones, reorganizaciones o liquidaciones que puedan implementarse exclusivamente entre FASA y/o sus filiales); (b) vender o transferir una parte relevante de los activos de FASA o de cualquiera de sus filiales; (c) realizar otros cambios relevantes en FASA o sus filiales (con excepción de las eventuales reorganizaciones societarias referidas en la letra (a) anterior); o (d) cerrar FASA, y por consiguiente, cancelar su inscripción en las bolsas de valores.

Las declaraciones precedentes, relativas a hechos o actuaciones futuras, están sujetas a eventos y riesgos no siempre conocidos por el Oferente, a incertidumbres y otros factores, que pueden hacer variar o modificar las intenciones del Oferente. En consecuencia, el desarrollo de los acontecimientos puede diferir significativamente de aquellos contemplados a esta fecha en las declaraciones relativas a hechos o actuaciones futuras. El Oferente no asume, en consecuencia, responsabilidad alguna respecto de las variaciones o modificaciones que pueda sufrir lo aquí declarado, producto de nuevas circunstancias.

6.3 Acuerdos con Accionistas.

Con excepción del Acuerdo de Venta y del Acuerdo de No Competencia descritos en la Sección 5.2 “Relaciones Significativas” de este Prospecto, el Oferente y sus Afiliadas no han suscrito otros contratos o acuerdos con accionistas de FASA o Afiliadas a tales accionistas.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

7.1 Monto Total de la Operación.

En el evento que se presentaran aceptaciones a la Oferta respecto de la totalidad de las Acciones emitidas, suscritas y pagadas de FASA, de manera que todas ellas fueran adquiridas por el Oferente, el monto total a pagar por el Oferente sería equivalente a MXP\$ 8.274.300.000.- (ocho mil doscientos setenta y cuatro millones trescientos mil Pesos Mexicanos), a razón de MXP\$ 5,5162 (cinco coma cinco uno seis dos Pesos Mexicanos) por cada Acción, pagaderos en Pesos Chilenos, conforme al tipo de cambio referido en la Sección 8.1 de este Prospecto, o bien en Pesos Mexicanos, a elección de cada accionista vendedor.

7.2 Acciones; Mercados; Cantidad; Prorratio; Reducción.

La Oferta está dirigida a todos los accionistas de FASA para adquirir hasta el 100% de las Acciones, esto es, 1.500.000.000 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal que ha emitido FASA hasta la fecha, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. Se deja expresa constancia que las 670.000.000 de acciones nominativas y sin valor nominal que FASA acordó emitir con cargo al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de mayo de 2013, las cuales fueron registradas en el Registro de Valores de la SVS bajo el número 983 con fecha 10 de septiembre de 2013, no han sido colocadas aún por el directorio de FASA, razón por la cual la Oferta no considera tales acciones pendientes de colocación.

La Oferta se realiza en Chile.

Los términos de la Oferta no contemplan ningún mecanismo de prorratio.

En el evento que a la Fecha de Vencimiento, el número de Acciones comprendidas en las aceptaciones sea inferior a la cantidad mínima de Acciones requeridas para el éxito de la Oferta, el Oferente se reserva, de acuerdo al Artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores, la facultad de reducir dicha cantidad mínima de Acciones a adquirir en la Oferta al número de Acciones efectivamente comprendidas en dichas aceptaciones hasta la Fecha de Vencimiento. La decisión del Oferente de reducir la cantidad mínima de Acciones para el éxito de la Oferta conforme a lo indicado anteriormente se comunicará en el Aviso de Resultado.

7.3 Condición de Éxito

LA OFERTA ESTÁ SUJETA A LA CONDICIÓN QUE, A LA FECHA DE VENCIMIENTO, AL MENOS 1.468.395.620 ACCIONES, EQUIVALENTES A LA FECHA DEL AVISO DE INICIO A APROXIMADAMENTE EL 97,89% DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS, SUSCRITAS Y PAGADAS Y EN CIRCULACIÓN DE FASA (ESTO ES, EL NÚMERO DE ACCIONES DE QUE ES DUEÑO Y QUE SE HA OBLIGADO A VENDER EN ESTA OFERTA EL

ACCIONISTA CONTROLADOR), SEAN VÁLIDAMENTE OFRECIDAS EN VENTA AL OFERENTE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA (LA "CONDICIÓN DE ÉXITO").

LO ANTERIOR ES EN ADICIÓN Y SIN PERJUICIO DEL HECHO QUE LA OFERTA ESTÁ ADEMÁS SUJETA A LAS CAUSALES DE CADUCIDAD INDICADAS EN LA SECCIÓN 10, "CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA", DE ESTE PROSPECTO.

TANTO LA CONDICIÓN DE ÉXITO COMO LAS CAUSALES DE CADUCIDAD HAN SIDO ESTABLECIDAS EN BENEFICIO EXCLUSIVO DEL OFERENTE, EL QUE PODRÁ RENUNCIAR A TODAS O A CUALQUIERA DE ELLAS A SU SOLA DISCRECIÓN.

7.4 Vigencia de la Oferta.

La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza el día 10 de Julio de 2014 y vence el 8 de Agosto de 2014, ambos inclusive. Tanto el primero como el último día del plazo comenzarán y terminarán, respectivamente, a la apertura y cierre del mercado bursátil en que se encuentran registrados los valores de la Oferta, de manera que la apertura será a las 9:00 horas y el cierre será a las 17:30 horas (el "Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil").

No obstante que a la fecha de este Prospecto no se ha contemplado la posibilidad de prorrogar la Oferta, el Oferente se reserva la facultad de extender su vigencia de acuerdo al Artículo 205 de la Ley de Mercado de Valores (la "Prórroga"), lo que se informará mediante un aviso en los diarios en que se publicó el Aviso de Inicio.

Se deja constancia que de conformidad con lo acordado en el Acuerdo de Venta, una eventual Prórroga de la Oferta requeriría del consentimiento previo del Accionista Controlador.

7.5 Aviso de Resultado.

De conformidad con la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones de la SVS, el Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante el Aviso de Resultado que publicará al tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento de la Oferta, o de su Prórroga, en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera. En consecuencia, el Aviso de Resultado deberá publicarse el día 11 de Agosto de 2014, sin perjuicio de que dicha fecha pueda variar en caso de Prórroga o suspensión de la Oferta de conformidad a la ley. En caso de resultar exitosa la Oferta, el Aviso de Resultado contendrá el número total de Acciones ofrecidas en venta y a ser adquiridas por el Oferente y el porcentaje de Acciones sobre el capital suscrito de FASA que se alcanzará producto de la Oferta.

7.6 Accionistas a quienes está dirigida la Oferta.

La Oferta está dirigida a todos los accionistas de FASA que sean dueños de Acciones íntegramente suscritas y pagadas de FASA.

7.7 Sistema específico utilizado para la materialización de la operación.

La operación se materializará fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago-Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, excluyendo feriados, en horario que media entre el Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

Los accionistas que deseen vender sus acciones al Oferente bajo los términos de la Oferta, deberán presentar sus aceptaciones dentro del plazo de vigencia de la Oferta, en la forma que se indica en la Sección 9, "Procedimiento para Aceptar la Oferta", de este Prospecto.

La adquisición de las Acciones por parte del Oferente se materializará, en caso de ser declarada exitosa la Oferta, en la misma fecha que se publique el Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la fecha de publicación del referido Aviso de Resultado.

8. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

8.1 Precio a pagar por las Acciones.

El Precio de la Oferta es de MXP\$ 5,5162 (cinco coma cinco uno seis dos Pesos Mexicanos) por Acción, pagadero en su equivalente en Pesos Chilenos, de acuerdo al tipo de cambio nominal del Peso Mexicano correspondiente a la Fecha de Vencimiento (o al último día de vigencia de la Oferta para el caso de Prórroga), según dicho tipo de cambio sea publicado por el Banco Central de Chile en su página web, en la siguiente dirección de internet: <http://si3.bcentral.cl/Indicadoressiete/secure/Indicadoresdiarios.aspx>, en la sección "Otros tipos de cambio nominal" (ingresar o hacer click en "Ver lista"), o bien, en Pesos Mexicanos para aquellos accionistas que opten por recibir el pago del Precio en Pesos Mexicanos. Si por cualquier motivo el Banco Central de Chile no publicare el tipo de cambio nominal del Peso Mexicano correspondiente a la Fecha de Vencimiento (o al último día de vigencia de la Oferta para el caso de Prórroga), el monto a pagar en Pesos Chilenos será calculado con referencia al tipo de cambio nominal del Peso Mexicano correspondiente al día hábil bancario inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento (o bien, inmediatamente anterior al último día de vigencia de la Oferta para el caso de Prórroga).

Si el accionista aceptante nada dijere al momento de aceptar la Oferta, se entenderá que opta por recibir el Precio en Pesos Chilenos. Salvo que el accionista aceptante optare por

recibir Pesos Mexicanos, el riesgo de variación de tipo de cambio será soportado por dicho accionista aceptante.

El Oferente deducirá del Precio, retendrá y pagará a Tesorería General de la República los impuestos de retención que resulten aplicables bajo la Ley chilena en caso que el accionista que venda sus acciones sea una Persona no domiciliada o residente en Chile.

8.2 Premio por control en relación al precio de mercado.

El Precio representa un premio por control de 19,0% en relación al precio de mercado de cada Acción, el que según la definición legal es de CLP\$ 196 (ciento noventa y seis Pesos Chilenos), o de MXP\$ 4,64 (cuatro coma sesenta y cuatro Pesos Mexicanos), de acuerdo al tipo de cambio nominal del Peso Mexicano correspondiente al día 8 de julio de 2014, según dicho tipo de cambio fue publicado por el Banco Central de Chile en su página web, en la siguiente dirección de internet: <http://si3.bcentral.cl/Indicadoressiete/secure/Indicadoresdiarios.aspx>, en la sección "Otros tipos de cambio nominal" (ingresar o hacer click en "Ver lista").

Para los efectos de determinar el premio por control, se ha considerado el precio de mercado determinado de acuerdo al Artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, teniendo como Fecha de Cierre o fecha en que se efectuaría la adquisición de las Acciones el día 11 de Agosto de 2014. Sin perjuicio de lo anterior, el Precio representa un premio por control de 114,2% en relación al precio de cierre de las Acciones del día miércoles 30 de abril de 2014 (CLP\$ 109 por acción), que fue el último día hábil bursátil en que se transaron Acciones de FASA anterior a aquél en que el Acuerdo de Venta fue hecho público mediante un hecho esencial enviado por FASA a la SVS, el día martes 6 de mayo de 2014.

8.3 Forma, Plazo y Lugar de Pago.

El precio de la Oferta se pagará, en el caso que la misma resulte exitosa, el mismo día en que se publique el Aviso de Resultado (la "Fecha de Pago"), de la siguiente forma:

A. A los accionistas que vendieren sus Acciones en virtud de aceptaciones dadas al Administrador de la Oferta, que recibirán el Precio en Pesos Chilenos, se les pagará mediante un cheque nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, que quedará a su disposición a contar de la Fecha de Pago, en las oficinas del Administrador de la Oferta, ubicadas en Avenida Apoquindo 3500, Piso 9, comuna de Las Condes, Santiago; o bien, en caso de que así sea requerido por el accionista respectivo, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el accionista hubiere indicado por escrito al momento de entregar la orden de venta referida en la Sección 9.2 de este Prospecto.

B. A los accionistas que vendieren sus Acciones en virtud de aceptaciones dadas al Administrador de la Oferta, que hubiesen optado por recibir el Precio en Pesos Mexicanos, se les pagará mediante un depósito en una cuenta en Pesos Mexicanos abierta ya sea en un banco chileno o en un banco mexicano que el accionista hubiere indicado por escrito en la

fecha en que hubiese entregado la orden de venta referida en la Sección 9.2 de este Prospecto. En caso que el titular de una orden de venta fuere poseedor de un porcentaje de Acciones superior al 2% del total de las Acciones objeto de la Oferta, el Oferente hará el pago del Precio directamente a ese accionista vendedor.

C. A los accionistas que vendieren sus Acciones en virtud de órdenes de venta dadas a intermediarios de valores distintos del Administrador de la Oferta, se les pagará en Pesos Chilenos o en Pesos Mexicanos, según corresponda, mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias que indiquen dichos intermediarios de valores.

En todos los casos, el pago se hará con deducción de los impuestos de retención que procedieran.

El Precio no devengará reajuste ni interés alguno.

9. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

9.1 Estado de las Acciones.

Salvo en caso que conjunta y simultáneamente con la aceptación de la Oferta se proceda con la entrega de los Documentos de Reemplazo (según este término se define en la Sección 9.2 siguiente), las Acciones ofrecidas que correspondan a aceptaciones de la Oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor o de su intermediario de valores en el Registro de Accionistas de FASA, totalmente suscritas y pagadas, libres de todo gravamen, prohibición, embargo, litigio, medida precautoria, condición suspensiva o resolutoria, derecho preferente de terceros, derecho real o personal a favor de terceros oponible al Oferente, libre de pactos o acuerdos de accionistas, y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio (en lo sucesivo “Prendas y Prohibiciones”).

9.2 Lugar, plazo y formalidades para la aceptación de la Oferta.

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita de venta de sus Acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que se deberá entregar directamente al Administrador de la Oferta, en sus oficinas ubicadas en Apoquindo 3500, Piso 9, comuna de Las Condes, Santiago, o en las oficinas de algún otro intermediario de valores, de lunes a viernes dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

El accionista que concurra a entregar su orden escrita de venta en que conste su aceptación a la Oferta, deberá suscribir simultáneamente un traspaso en custodia por la totalidad de sus Acciones que desee vender, el cual deberá cumplir con toda la normativa vigente, a favor de Merrill Lynch Corredores de Bolsa SpA, o bien a favor del intermediario de valores al que recurra, en su caso, debidamente firmado en conformidad a las normas respectivas, quienes efectuarán los trámites necesarios para ingresar a su custodia los títulos de las

Acciones objeto de la aceptación y, en el caso de los intermediarios de valores distintos del Administrador de la Oferta, entregarlos a éste en los términos de esta Oferta.

Asimismo, cada accionista que decida aceptar la Oferta deberá entregar al Administrador de la Oferta, o al intermediario de valores que intervenga, conjuntamente con la orden escrita de venta referida, los siguientes documentos:

- (i) Los títulos de Acciones originales representativos de las Acciones que desee vender y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de FASA, que es administrado por DCV Registros S.A. (el "DCV") ubicado en Huérfanos N° 770, piso 22, Santiago, acreditando que el o los títulos se encuentran depositados en FASA;
- (ii) Un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de FASA (administrado por el DCV) con una anticipación no superior a 10 (diez) días a la fecha de entrega al Administrador de la Oferta o al intermediario de valores que intervenga, acreditando que ésta no tiene constancia en sus registros que las Acciones se encuentran afectas a Prendas y Prohibiciones, de modo que permitan que ellas puedan registrarse a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo intermediario de valores que intervenga;
- (iii) Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad vigente del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la orden escrita de venta. La circunstancia de ser dicha copia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el Administrador de la Oferta o por el respectivo intermediario de valores que intervenga;
- (iv) Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes o apoderados de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgada o autorizada ante notario público; y
- (v) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas y de los accionistas cuyas Acciones se encontraren inscritas a nombre de comunidades o sucesiones, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación.

En el evento que una o más Acciones del accionista que concurra a aceptar la Oferta estuviesen afectas a Prendas y Prohibiciones, dicho accionista podrá igualmente aceptar la Oferta respecto de las Acciones afectas a Prendas y Prohibiciones (las "Acciones Gravadas") en la medida que haga entrega de todos los documentos previamente referidos debidamente suscritos, con la sola excepción de los títulos de las Acciones referidos en el

numeral (i) anterior y del certificado referido en el numeral (ii) anterior, los cuales deberán ser reemplazados con los siguientes documentos (los "Documentos de Reemplazo"):

- Un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de FASA (administrado por el DCV) con una anticipación no superior a 10 (diez) días a la fecha de entrega al Administrador de la Oferta o al intermediario de valores que intervenga, dando cuenta de las Prendas y Prohibiciones que afectan a las Acciones Gravadas e identificando a el o los acreedores y/o beneficiarios de las Prendas y Prohibiciones que afectan a las Acciones Gravadas (los "Beneficiarios de los Gravámenes");

- Copia autorizada de una escritura pública suscrita por los Beneficiarios de los Gravámenes y por el accionista vendedor respectivo, conforme a la cual los Beneficiarios de los Gravámenes autoricen al accionista para que concurra a aceptar la Oferta, y a firmar y entregar la orden de venta y el traspaso correspondiente de las Acciones Gravadas al Administrador de la Oferta, alzando transitoriamente para dichos efectos las prohibiciones de enajenar y de celebrar actos y contratos que afecten a las Acciones Gravadas. Adicionalmente, en virtud de dicha escritura pública los Beneficiarios de los Gravámenes deben, o deben acordar, según corresponda: (a) entregar los títulos representativos de las Acciones Gravadas al Administrador de la Oferta, sujeto a la obligación de este último de entregarles el nuevo título representativo de las Acciones Gravadas dando cuenta que éstas se han registrado en nombre del Administrador de la Oferta; (b) alzar las Prendas y Prohibiciones que afectan a las Acciones Gravadas, ya sea en forma pura y simple, o bien, sujeto a la condición suspensiva de que la totalidad del Precio, o bien aquél monto inferior al Precio que se indique de manera expresa, sea pagado directamente a los Beneficiarios de los Gravámenes, entendiéndose para todos los efectos de la Oferta que tales Beneficiarios de los Gravámenes recibirán dicho pago en nombre y representación del accionista vendedor respectivo; (c) que en la Fecha de Cierre, inmediatamente después de haber recibido el pago del Precio o aquél monto inferior que se hubiese acordado conforme a la letra (b) anterior, restituirán el título representativo de las Acciones al Administrador de la Oferta, y suscribirán todos los documentos que el Administrador de la Oferta pueda requerir con el objeto de acreditar la recepción del monto respectivo por parte de los Beneficiarios de los Gravámenes, y en consecuencia, el hecho de que las Acciones ya no están afectas a Prenda y Prohibición alguna; y (d) que en el evento que la Oferta no fuere declarada exitosa, ya sea por no haberse cumplido la Condición de Éxito establecida en la Sección 7.3 anterior, por haberse incurrido en alguna Causal de Caducidad de las establecidas en la Sección 10 siguiente, o bien, por así disponerlo la autoridad competente, restituirán al Administrador de la Oferta los nuevos títulos representativos de las Acciones Gravadas que les hubieren sido entregados conforme a lo previsto en el literal (a) anterior, y alzarán transitoriamente las prohibiciones de enajenar y de celebrar actos y contratos que afecten a las Acciones Gravadas, para los efectos y en los términos previstos en la Sección 9.3 siguiente de este Prospecto. Adicionalmente, en dicha escritura pública, el accionista vendedor deberá confirmar por escrito que los Beneficiarios de los Gravámenes estarán irrevocablemente facultados para recibir en su nombre el Precio o aquél monto inferior que se hubiese acordado conforme a la letra (b) anterior, y deberá asumir la obligación de suscribir, en la Fecha de Cierre, todos los documentos que pueda requerir el Administrador de la Oferta con el objeto de dar cuenta por parte del accionista vendedor de la recepción

del pago de la totalidad del Precio otorgando finiquito a su respecto al Administrador de la Oferta, y

- Original o copia autorizada del mandato vigente acreditando la personería de los representantes del accionista y de los Beneficiarios de los Gravámenes que hubiesen suscrito la escritura pública referida en el párrafo anterior.

Adicionalmente, el accionista aceptante deberá completar y firmar la ficha de cliente y demás documentación requerida para la apertura de una cuenta como cliente, si no la tuviere, y el contrato de custodia con el Administrador de la Oferta o con el intermediario de valores que corresponda, en conformidad con las normas respectivas de la SVS y las políticas del Administrador de la Oferta o del intermediario de valores que corresponda. Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta serán remitidos al departamento de acciones de FASA (administrado por el DCV) para que éste proceda a inscribir las Acciones objeto de aceptaciones de la Oferta a nombre del Administrador de la Oferta o del intermediario de valores que corresponda.

Si un traspaso de Acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de FASA (administrado por el DCV), por no ajustarse a los términos y condiciones de esta Oferta, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada. En estos casos, el Administrador de la Oferta o el intermediario de valores interviniente deberá poner a disposición del accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado al siguiente día hábil de conocida la objeción o rechazo, y los respectivos accionistas no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, ni ello implicará o traerá como consecuencia ninguna obligación o responsabilidad para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes ni para el Administrador de la Oferta.

Los intermediarios de valores distintos del Administrador de la Oferta que participen en la Oferta, reunirán las Acciones ingresadas a su custodia y las Acciones propias y, según corresponda, formularán una o más órdenes de venta al Administrador de la Oferta, a través del sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores, y efectuarán los traspasos de las Acciones correspondientes. Será responsabilidad de cada intermediario de valores que intervenga verificar la existencia y veracidad de los documentos a que se refiere esta Sección, respecto de sus clientes.

Las Administradoras de Fondos de Pensiones y las Administradoras de Fondos Mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se registrarán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente Oferta al Administrador de la Oferta dentro del plazo de vigencia de esta Oferta o su Prórroga, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en el numeral (i) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador de la Oferta conjuntamente

con el pago al inversionista institucional correspondiente del Precio por sus Acciones vendidas en la Oferta.

9.3 Devolución de Acciones en el evento de Fracaso de la Oferta.

En el evento que la Oferta no fuere declarada exitosa, ya sea por no haberse cumplido la Condición de Éxito establecida en la Sección 7.3 anterior, por haberse incurrido en alguna Causal de Caducidad de las establecidas en la Sección 10 siguiente, o bien, por así disponerlo la autoridad competente, y sin perjuicio de lo indicado en el párrafo siguiente, el Administrador de la Oferta cursará o pondrá a disposición de los accionistas, o de los intermediarios de valores que hubieren actuado en su representación, un traspaso por la totalidad de las Acciones cuya venta haya sido aceptada en la Oferta, inmediatamente después de que se publique el Aviso de Resultado o la resolución de la autoridad competente. Una vez cursado el referido traspaso, el Administrador de la Oferta pondrá a disposición del accionista un nuevo título representativo de las Acciones si éste hubiese sido entregado al Administrador de la Oferta al momento de aceptar la misma.

Por su parte, tratándose de Acciones Gravadas conforme a lo previsto en la Sección 9.2 anterior, para los efectos del procedimiento descrito en el párrafo anterior, los Beneficiarios de los Gravámenes deberán entregar los títulos de las Acciones Gravadas, con el sólo objeto de proceder a su inutilización y emisión simultánea de un nuevo título a nombre del accionista; hecho lo cual, la Sociedad entregará el nuevo título de las Acciones Gravadas a los Beneficiarios de los Gravámenes.

Se deja constancia que lo anterior no generará ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, y no implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente ni para el Administrador de la Oferta, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

10. CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA

Se hace presente que la presente Oferta es irrevocable y obligatoria en virtud de lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores.

Sin perjuicio de lo anterior, según se ha indicado en la Sección 7.3 de este Prospecto, la Oferta se encuentra sujeta a la CONDICIÓN DE ÉXITO, de manera que en el evento que la Condición de Éxito no se cumpla a la Fecha de Vencimiento, el Oferente podrá declarar el fracaso de la Oferta, en cuyo caso la Oferta quedará sin efecto de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores, EL OFERENTE TENDRÁ LA FACULTAD DE DECLARAR, A SU SÓLO ARBITRIO, LA CADUCIDAD DE LA OFERTA. EN EL EVENTO QUE SE CUMPLA EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR AL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2014 (LA "FECHA DE

REVISIÓN"), UNA CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN (LAS "CAUSALES DE CADUCIDAD"):

(A) DECLARACIONES Y GARANTÍAS INCORRECTAS O FALSAS: QUE UNA CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS HECHAS POR GCS Y POR EL ACCIONISTA CONTROLADOR EN EL ACUERDO DE VENTA E INCLUIDAS EN EL ANEXO A DE ESTE PROSPECTO: (I) DISTINTA DE LAS QUE SE INDICAN EN EL NUMERAL (II) SIGUIENTE, NO HUBIESE SIDO VERDADERA O CORRECTA EN TODOS SUS ASPECTOS EN LA FECHA DEL ACUERDO DE VENTA, O HUBIESE DEJADO DE SER VERDADERA Y CORRECTA EN TODOS SUS ASPECTOS MATERIALES, ENTENDIENDO POR "MATERIAL" PARA ESTOS EFECTOS, UN PASIVO O PÉRDIDA IGUAL O SUPERIOR MXP\$715.000.000.- (SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MEXICANOS) O MONTO SIMILAR EN PESOS CHILENOS, CALCULADO YA SEA EN FORMA INDIVIDUAL O AGREGADA RESPECTO DE TODAS LAS INFRACCIONES A LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS; O, (II) REFERIDA A LA AUTORIDAD O CAPACIDAD, OBLIGATORIEDAD O INSOLVENCIA DEL ACCIONISTA CONTROLADOR; REFERIDA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FASA Y SUS SUBSIDIARIAS; O BIEN, CUALQUIER OTRA DECLARACIÓN Y GARANTÍA QUE ESTUVIESE CALIFICADA O LIMITADA POR CONCEPTOS DE "MATERIALIDAD" O BIEN CON TÉRMINOS TALES COMO "EFECTO MATERIAL ADVERSO", NO HUBIESE SIDO VERDADERA O CORRECTA EN TODOS SUS ASPECTOS EN LA FECHA DEL ACUERDO DE VENTA, O HUBIESE DEJADO DE SER VERDADERA Y CORRECTA EN TODOS SUS ASPECTOS EN LA FECHA DE REVISIÓN (SALVO QUE LA DECLARACIÓN Y GARANTÍA EN CUESTIÓN SE HUBIESE REFERIDO SÓLO A UNA FECHA DETERMINADA, EN CUYO CASO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONSISTIRÁ EN QUE DICHA DECLARACIÓN O GARANTÍA NO HUBIESE SIDO CORRECTA EN TODOS SUS ASPECTOS A LA FECHA DETERMINADA QUE CORRESPONDA).

(B) DETERMINADAS ACCIONES: QUE SE PRESENTE O PROPONGA FORMALMENTE, PUBLIQUE O ENCUENTRE EN EFECTO CUALQUIER LEY O SENTENCIA, O QUE SE HUBIESE INICIADO O AMENAZADO CON INICIAR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, QUE EN CUALQUIER CASO PUDIESE (I) IMPEDIR, HACER ILEGAL O RESTRINGIR EL PERFECCIONAMIENTO DE, O DE OTRA MANERA ALTERAR MATERIALMENTE O HACER MÁS COSTOSA, LA OFERTA O ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES EN GENERAL O (II) CAUSAR QUE LA OFERTA O ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES PUEDA SER ANULADA O RESUELTA CON POSTERIORIDAD A SU PERFECCIONAMIENTO.

(C) INSOLVENCIA: QUE FASA O CUALQUIERA DE SUS FILIALES HUBIESE INICIADO UN PROCEDIMIENTO QUE TENGA POR OBJETO SOLICITAR SU PROPIA QUIEBRA O PRESENTARE PROPOSICIONES DE CONVENIO A SUS ACREEDORES, O QUE CUALQUIER PERSONA HUBIESE INICIADO UN PROCEDIMIENTO QUE TENGA POR OBJETO OBTENER QUE FASA O CUALQUIERA DE SUS FILIALES SEA DECLARADA EN QUIEBRA, SALVO QUE

DICHO PROCEDIMIENTO HUBIESE SIDO IMPUGNADO Y QUE DICHA IMPUGNACIÓN RESULTARE EN UNA ORDEN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA.

(D) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE HACER: EN EL EVENTO QUE FASA O CUALQUIERA DE SUS FILIALES, EN CUALQUIER MOMENTO HASTA LA FECHA DE REVISIÓN:

(I) DEJE DE CONDUCIR SUS NEGOCIOS ÚNICAMENTE EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS MISMOS, O DEJE DE USAR SUS MEJORES ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA PRESERVAR Y PROTEGER SUS NEGOCIOS, O SU RELACIÓN CON TRABAJADORES, CLIENTES, SOCIOS ESTRATÉGICOS, PROVEEDORES, DISTRIBUIDORES, ARRENDADORES Y OTROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS;

(II) DEJE DE PAGAR SUS CUENTAS U OTRAS OBLIGACIONES EN LA FECHA EN QUE LAS MISMAS SE HAGAN EXIGIBLES CONFORME AL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS Y DE ACUERDO CON SU COSTUMBRE Y PRÁCTICA ANTERIOR;

(III) NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES EN VIRTUD DE CONTRATOS DE LOS QUE SEA PARTE, EN VIRTUD DEL CUAL ELLA O CUALQUIERA DE SUS PROPIEDADES O ACTIVOS SE ENCUENTRE OBLIGADO O AFECTO, O EN VIRTUD DEL CUAL SEA DEUDOR O BENEFICIARIO, O BIEN, NO CUMPLA CON CUALQUIER LEY, SENTENCIA O AUTORIZACIÓN GUBERNAMENTAL APLICABLE A ELLA, A SUS NEGOCIOS, PROPIEDADES O ACTIVOS;

(IV) DEJE DE MANTENER CUALQUIER INMUEBLE PROPIO, INMUEBLE ARRENDADO O CUALQUIER OTRA PROPIEDAD O ACTIVO EN UNA CONDICIÓN Y ESTADO DE REPARACIÓN QUE CUMPLA CON TODAS LAS LEYES APLICABLES Y QUE SEA CONSISTENTE CON LOS REQUERIMIENTOS Y CONDUCCIÓN NORMAL DE SUS NEGOCIOS;

(V) CANCELE O PERMITA QUE EXPIRE LA VIGENCIA DE CUALQUIER PÓLIZA DE SEGUROS;

(VI) DEJE DE MANTENER SUS LIBROS Y REGISTROS DE MANERA CONSISTENTE CON SU COSTUMBRE Y PRÁCTICA ANTERIOR; O,

(VII) NO CONSULTE CON ALLIANCE BOOTS LATIN AMERICA LIMITED CUESTIONES OPERATIVAS DE CARÁCTER MATERIAL, O BIEN NO INFORME PERIÓDICAMENTE A ALLIANCE BOOTS LATIN AMERICA LIMITED EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE SUS NEGOCIOS, OPERACIONES Y FINANZAS.

(E) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE NO HACER: QUE FASA O CUALQUIERA DE SUS FILIALES, EN CUALQUIER MOMENTO HASTA LA FECHA DE REVISIÓN:

(I) MODIFIQUE O AUTORICE CUALQUIER MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS O DOCUMENTOS CORPORATIVOS DE CONSTITUCIÓN U ORGANIZACIONALES;

(II) MODIFIQUE SU CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO O EMITIDO, O EMITA, VENDA, OTORGUE, RECOMPRE, RESCATE, PRENDE O DE OTRA MANERA DISPONGA O GRAVE CUALESQUIERA ACCIONES REPRESENTATIVAS DE SU CAPITAL O CUALESQUIERA VALORES CONVERTIBLES, INTERCAMBIABLES O CANJEABLES POR, O CUALESQUIERA OPCIONES, WARRANTS U OTROS DERECHOS PARA ADQUIRIR, CUALESQUIERA DE DICHOS VALORES;

(III) DIVIDA, COMBINE O RECLASIFIQUE DE CUALQUIER MANERA SU CAPITAL SOCIAL;

(IV) DECLARE, RESERVE O PAGUE CUALQUIER DIVIDENDO U OTRA DISTRIBUCIÓN (YA SEA EN EFECTIVO, VALORES U OTROS BIENES) CON RESPECTO A SU CAPITAL SOCIAL;

(V) (A) CON EXCEPCIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE DEUDA AMORTIZADA EN CONDICIONES DE MERCADO EN CHILE O MÉXICO (SEGÚN SEA EL CASO), INCURRA, ASUMA, GARANTICE O MODIFIQUE CUALQUIER ENDEUDAMIENTO QUE EN CADA CASO SEA MATERIAL, (B) OTORGUE PRÉSTAMOS, ADELANTOS (DISTINTOS DE ADELANTOS RUTINARIOS A SUS EMPLEADOS EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS) O REALICE APORTES DE CAPITAL EN, O INVERSIONES EN, CUALQUIER OTRA PERSONA, O (C) PARTICIPE EN UN CONTRATO DE COBERTURA O HEDGE MATERIAL U OTRO CONTRATO O ACUERDO FINANCIERO MATERIAL;

(VI) VENDA, ARRIENDE, OTORGUE LICENCIA, PRENDE O DISPONGA DE OTRO MODO, O GRAVE, CUALQUIERA DE SUS BIENES O ACTIVOS (CON EXCEPCIÓN DE VENTAS DE INVENTARIOS EN PRECIOS JUSTOS Y EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS);

(VII) ADQUIERA (X) POR FUSIÓN O CONSOLIDACIÓN, POR COMPRA O DE CUALQUIER OTRA MANERA, LA TOTALIDAD O UNA PARTE SUSTANCIAL DE LOS ACTIVOS O CAPITAL ACCIONARIO DE CUALQUIER NEGOCIO O PERSONA, O (Y) CUALESQUIERA BIENES O ACTIVOS QUE SEAN MATERIALES PARA FASA O CUALQUIERA DE SUS FILIALES EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, CON EXCEPCIÓN DE COMPRAS DE INVENTARIOS A PRECIOS JUSTOS Y EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS;

(VIII) SUSCRIBA, MODIFIQUE, ACELERE, CANCELE O TERMINE CUALQUIER CONTRATO (O SERIE DE CONTRATOS RELACIONADOS) QUE IMPLIQUEN UN COMPROMISO TOTAL REMANENTE DE O EN FAVOR DE FASA O UNA CUALQUIERA DE SUS FILIALES POR AL MENOS UN MONTO EQUIVALENTE A USD\$ 5.000.000 (CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), O BIEN, FUERA DEL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS;

(IX) MODIFIQUE, RENUNCIE A CUALQUIER DERECHO BAJO, CANCELE O TERMINE CUALQUIER CONTRATO EN LOS QUE SEA PARTE, POR LOS CUALES FASA O LA FILIAL RESPECTIVA O CUALQUIERA DE SUS BIENES O ACTIVOS ESTÉN OBLIGADOS O SEAN AFECTADOS, O CONFORME A LOS CUALES SEAN OBLIGADOS O BENEFICIARIOS; O CUALQUIER AUTORIZACIÓN GUBERNAMENTAL QUE FUERA APLICABLE A FASA O CUALQUIERA DE SUS FILIALES, A SUS NEGOCIOS, BIENES O ACTIVOS;

(X) OTORGUE (O SE COMPROMETA A OTORGAR) CUALQUIER AUMENTO DE REMUNERACIÓN (INCLUYENDO INCENTIVOS O BONOS DE COMPENSACIÓN) A CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS, O INSTITUYA, ADOpte O MODIFIQUE (O SE COMPROMETA A INSTITUIR, ADOPTAR O MODIFICAR) CUALQUIER REMUNERACIÓN O PLAN DE BENEFICIOS, POLÍTICA, PROGRAMA O ACUERDO O CONVENIO COLECTIVO APLICABLE A CUALQUIER EMPLEADO;

(XI) REALICE ACTOS O INCURRA EN OMISIONES QUE IMPIDAN DE MANERA MATERIAL, O DE OTRA MANERA AFECTEN DE MANERA MATERIALMENTE ADVERSA, SUS NEGOCIOS, ACTIVOS O PASIVOS;

(XII) MODIFIQUE, RENUNCIE A CUALQUIER DERECHO BAJO, CANCELE O TERMINE CUALQUIER CONTRATO DE TRABAJO CON ALGÚN GERENTE O EJECUTIVO CON GRADO DE GERENTE O SUBGERENTE, O EFECTÚE CUALQUIER CAMBIO EN LA ADMINISTRACIÓN O ESTRUCTURA EJECUTIVA DE FASA O CUALQUIERA DE SUS FILIALES;

(XIII) ACUERDE, POR ESCRITO O DE OTRA MANERA, REALIZAR CUALQUIERA DE LAS ACTUACIONES ANTERIORES.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CAUSAL DE CADUCIDAD SE ENTENDERÁ QUE UN MONTO ES "MATERIAL" CUANDO EXCEDA EL MONTO EQUIVALENTE A USD\$ 10.000.000.- (DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

(F) INCUMPLIMIENTO DE LEYES: QUE FASA O FARMACIAS BENAVIDES, S.A.B. DE C.V. INCUMPLA O DEJE DE CUMPLIR EN CUALQUIER ASPECTO MATERIAL CUALQUIER LEY QUE LES FUESE APLICABLE A ELLAS O A SUS VALORES, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LAS REGLAS Y REGULACIONES

EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DE MÉXICO, LA BOLSA DE VALORES DE MÉXICO, LA SVS Y LAS BOLSAS DE VALORES DE CHILE.

(G) CAMBIO MATERIAL ADVERSO: (I) QUE OCURRA UNA DEVALUACIÓN DEL PESO MEXICANO O DEL PESO CHILENO EN RELACIÓN AL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MÁS DE UN TREINTA POR CIENTO (30%), CALCULADO DESPUÉS DE COMPARAR, (Y) EN EL CASO DEL PESO MEXICANO, EL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL CIERRE DE MERCADO DEL DÍA 6 DE MAYO DE 2014; Y EN EL CASO DEL PESO CHILENO, EL TIPO DE CAMBIO DÓLAR OBSERVADO INFORMADO POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE CHILE EL DÍA 7 DE MAYO DE 2014; CON (Z) EL PROMEDIO DE LOS TIPOS DE CAMBIO DEL PESO MEXICANO Y DEL PESO CHILENO, INFORMADOS Y PUBLICADOS POR EL BANCO CENTRAL DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE EN EL DIARIO OFICIAL DE CHILE, RESPECTIVAMENTE, PARA EL PERÍODO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS QUE TERMINE EN LA FECHA DE REVISIÓN; O (II) QUE EL EBITDA AGREGADO, CALCULADO EN BASE EQUIVALENTE AL PESO MEXICANO, DE FASA Y DE FARMACIAS ABC DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA EL PERÍODO DE TRES MESES QUE TERMINA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE REVISIÓN, SEA INFERIOR AL 86,5% DEL EBITDA AGREGADO EQUIVALENTE CALCULADO PARA EL MISMO PERÍODO DE TRES MESES EN 2013, SALVO EN CASO QUE LA MAYOR REDUCCIÓN DEL EBITDA AGREGADO EN EL AÑO 2014 RESULTE O SEA CAUSADA POR EVENTOS DE FUERZA MAYOR, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, GUERRA, CONMOCIÓN CIVIL, TERREMOTOS, INUNDACIONES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, HURACANES, TORNADOS U OTROS DESASTRES NATURALES.

LAS CONDICIONES O CAUSALES DE CADUCIDAD ANTERIORES HAN SIDO ESTABLECIDAS EN BENEFICIO EXCLUSIVO DEL OFERENTE, EL QUE PODRÁ RENUNCIAR A TODAS O A CUALQUIERA DE ELLAS A SU SOLA DISCRECIÓN.

La eventual declaración de caducidad o de incumplimiento de la Condición de Éxito de la Oferta, en caso de ser aplicable, será comunicada a los accionistas a través de la publicación del Aviso de Resultado dando cuenta del fracaso de la Oferta e indicando la Causal de Caducidad respectiva, o bien el hecho de haberse incumplido la Condición de Éxito, según sea el caso.

En el evento que la Oferta quede sin efecto por haberse declarado su caducidad o por no haberse cumplido la Condición de Éxito conforme a los términos de este Prospecto, se seguirá el procedimiento descrito en la Sección 9.3 "Devolución de Acciones en el evento de Fracaso de la Oferta" de este Prospecto.

11. DERECHO DE RETRACTACIÓN

Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente, de su aceptación, mediante un formulario de retractación enviado al Administrador de la Oferta (si aceptaron la Oferta a través de éste) o al intermediario de valores a través del cual hayan aceptado la Oferta, hasta las 17:30 horas en la Fecha de Vencimiento o en el último día de la Prórroga, de haberla, sujeto a que el Administrador de la Oferta reciba tales retractaciones en o antes de la hora y fecha antes indicadas.

Asimismo, en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado al tercer día siguiente al vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta, tales accionistas podrán entonces retractarse de su aceptación a contar del indicado tercer día y hasta la fecha de publicación del referido aviso.

Tan pronto como el Administrador de la Oferta reciba del accionista, sea directamente (si el accionista aceptó la Oferta a través del Administrador de la Oferta) o por medio del intermediario de valores a través del cual dicho accionista hubiere aceptado la Oferta, un formulario de retractación por el número de Acciones comprendidas en ella, el Administrador de la Oferta suscribirá un traspaso de acciones a favor del accionista o del intermediario de valores respectivo. Una vez cursado el referido traspaso, el Administrador de la Oferta pondrá a disposición del accionista o de su intermediario, según corresponda, un nuevo título representativo de las Acciones si éste hubiese sido entregado al Administrador de la Oferta al momento de aceptarse la misma.

12. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

El Oferente financiará el monto total de la Oferta con recursos que le serán proporcionados por Alliance Boots GmbH o por cualquier filial directa o indirecta de Alliance Boots GmbH. La Oferta no está condicionada a la obtención de ningún financiamiento de terceros.

13. GARANTÍA

La Oferta no contempla la existencia de garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

14. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de Merrill Lynch Corredores de Bolsa SpA. del giro de su denominación, RUT N° 80.993.900-6, domiciliado en Avenida Apoquindo 3500, Piso 9, comuna de Las Condes. Santiago, atención doña Constanza Walsen Álamos o don Hans Muller.

Para estos efectos, el Administrador de la Oferta está investido de las siguientes facultades: (i) actuar como agente del Oferente en la Oferta y responder consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta; (ii) recibir las aceptaciones y retractaciones que se formulen por los accionistas, realizar traspasos a su custodia y a la custodia de FASA, rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta; (iii) efectuar pagos a los accionistas que hayan aceptado válidamente la Oferta y no se hubieran retractado de conformidad con sus términos; y, (iv) en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

15. ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE

Las siguientes Personas han asesorado al Oferente en la formulación de la Oferta:

Baker & McKenzie Ltda., estudio jurídico, RUT N° 77.517.300-9, domiciliado en Avenida Nueva Tajamar 481, Torre Norte, piso 21, Las Condes, Santiago, atención señor León Larrain Abascal o Jaime Munro Cabezas, teléfono (56 2) 23677043.

16. FACTORES DE RIESGO

En opinión del Oferente, atendida la modalidad de pago del Precio en dinero, no existen riesgos vinculados a la Oferta. Esto es con la excepción del riesgo involucrado en las fluctuaciones del tipo de cambio entre el MXP\$ y el CLP\$ en caso de aquellos accionistas que opten por recibir el pago en CLP\$.

17. IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES

En caso de perfeccionarse la Oferta, y dependiendo de los accionistas que la acepten, el número de Acciones que se transan libremente en las bolsas de valores puede verse reducido. Ello podría afectar negativamente la liquidez de las Acciones.

18. PRECIO DE MERCADO Y DIVIDENDOS

18.1 Precio y Volúmenes Bursátiles

Las Acciones se transan en la Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores, Bolsa Electrónica de Chile – Bolsa de Valores y en la Bolsa de Corredores de Valparaíso – Bolsa de Valores. A continuación se describe información bursátil relativa a precios y volúmenes transados (en moneda de cada fecha) de las Acciones de FASA durante el período contado desde el 1 de enero de 2012 al 30 de junio de 2014:

Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores

MES	VOLUMEN TRANSADO (# Acciones)	MONTO TRANSADO (CLP\$)	PRECIO CIERRE (CLP\$)
Ene-12	28.237	21.325.825	775
Feb-12	5.967	4.719.725	800
Mar-12	22.499	17.972	800
Abr-12	3.198	2.587.067	820
May-12	391	318.665	820
Jun-12	-	-	-
Jul-12	-	-	-
Ago-12	703.311	554.963.781	775
Sep-12	130.272	100.959.500	775
Oct-12	6.160	4.737.748	770
Nov-12	24.784	16.818.715	670
Dic-12	385.261	257.004.406	620
Ene-13	33.848	21.946.158	695
Feb-13	10.128	6.890.673	700
Mar-13	15.947	11.829.469	799
Abr-13	960.835	763.711.076	789
May-13	155.114	132.365.409	950
Jun-13	6.272	6.155.340	1.000
Jul-13	1.138	1.144.880	1.010
Ago-13	46.984	43.757.673	1.000
Sep-13*	50.510	4.901.110	100
Oct-13	41.176	3.964.830	100
Nov-13	10.190	1.000.199	98
Dic-13	149.071	14.344.100	111
Ene-14	4.106.359	447.594.456	109
Feb-14	144.468	15.752.266	109
Mar-14	123.375	13.456.997	109
Abr-14	342.768	37.004.392	109
May-14	3.197.432	622.307.968	210
Jun-2014	2.763.611	592.668.708	218

* Se realizó un canje de acciones con una relación de 10 a 1 (cada acción de FASA a dicha época se canjeó por 10 acciones).

MES	VOLUMEN TRANSADO (# Acciones)	MONTO TRANSADO (CLPS)	PRECIO CIERRE (CLPS)
Ene-12	-	-	-
Feb-12	-	-	-
Mar-12	-	-	-
Abr-12	-	-	-
May-12	-	-	-
Jun-12	-	-	-
Jul-12	-	-	-
Ago-12	200.000	155.000.000	800
Sep-12	-	-	-
Oct-12	-	-	-
Nov-12	-	-	-
Dic-12	505.171	265.214.775	800
Ene-13	-	-	-
Feb-13	-	-	-
Mar-13	-	-	-
Abr-13	918.033	729.913.547	800
May-13	-	-	-
Jun-13	-	-	-
Jul-13	-	-	-
Ago-13	-	-	-
Sep-13*	-	-	-
Oct-13	-	-	-
Nov-13	-	-	-
Dic-13	-	-	-
Ene-14	-	-	-
Feb-14	-	-	-
Mar-14	-	-	-
Abr-14	-	-	-
May-14	254.862	35.270.121	200
Jun-14	-	-	-

* Se realizó un canje de acciones con una relación de 10 a 1 (cada acción de FASA a dicha época se canjeó por 10 acciones).

Bolsa de Corredores de Valparaíso – Bolsa de Valores

No se registraron transacciones durante el período respectivo.

18.2 Dividendos

Los dividendos distribuidos por FASA durante los últimos 2 años son los siguientes:

FECHA (AÑO)	TIPO	MONTO POR ACCIÓN (CLPS)
2012	Definitivo	17,5
2013	Definitivo	46,9
2014	Definitivo	3,2

La información que consta de las Secciones 18.1 y 18.2 precedentes ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido auditados en forma independiente ni verificados por el Oferente o por el Administrador de la Oferta, de manera que ni el Oferente ni el Administrador de la Oferta asumen responsabilidad alguna por la veracidad de dicha información, ni por la omisión de FASA o las bolsas de valores en revelar hechos o antecedentes que la afecten o que influyan su interpretación.

19. LUGARES DE INFORMACIÓN

Ejemplares del Prospecto de esta Oferta se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- (i) En las oficinas de Merrill Lynch Corredores de Bolsa SpA, ubicadas en Avenida Apoquindo 3500, Piso 9, comuna de Las Condes, Santiago, de lunes a viernes, entre las 9:00 horas y las 17:30 horas.
- (ii) En la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyas oficinas se encuentran en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 13:30 horas y en su página web www.svs.cl.
- (iii) En la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran en calle La Bolsa N°64, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas.
- (iv) En la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en calle Huérfanos N° 770, piso 14, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y 18:30 horas.
- (v) En la Bolsa de Corredores de Valparaíso – Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Prat N° 798, Valparaíso, entre las 9:00 y las 18:00 horas.
- (vi) En las oficinas de Farmacias Ahumada S.A., ubicadas en Miraflores 383, piso 6, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 18:00 horas y en la página web www.farmaciasahumada.cl

Alternativamente, aquellas Personas que deseen mayor información podrán concurrir a las oficinas de Merrill Lynch Corredores de Bolsa SpA, ubicadas en Avenida Apoquindo 3500, Piso 9, comuna de Las Condes, Santiago, o llamar a los teléfonos 02- 2490 9580 o 02-2490 9612, de lunes a viernes, entre las 09:00 horas y las 17:30 horas, o escribir a constanza.walsen@baml.com o a hans.muller@baml.com.

La información referida a FASA ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido verificados independientemente. El Oferente no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de dicha información, ni de la omisión de FASA de revelar hechos que afecten la relevancia o veracidad de la misma.

20. OTRA INFORMACIÓN

Toda publicación relativa a la Oferta, incluida el Aviso de Inicio, será publicada en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera.

21. DEFINICIONES

Sin perjuicio de la definición o significado que se ha dado a diversos términos o palabras en el cuerpo u otras Secciones de este Prospecto, para todos los efectos de este Prospecto y de la Oferta, los términos que se incluyen a continuación tendrán los siguientes significados:

"Acciones CS FASA" significa 1.468.395.620 Acciones que representan aproximadamente el 97,89% del total de acciones emitidas, suscritas y pagadas de FASA que son de propiedad del Accionista Controlador.

"Afiliada" significa, en relación con una Persona específica, una Persona que de manera directa o indirecta a través de uno o más intermediarios, controla, es controlada por o se encuentra bajo control común, con la Persona específica. Adicionalmente a lo anterior, si la Persona específica es una persona natural, el concepto "Afiliada" también incluye a (a) el cónyuge de la persona natural, (b) los miembros de su familia inmediata (incluyendo padres, hermanos e hijos) de la persona natural o del cónyuge de la persona natural y (c) cualquier sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad colectiva o sociedad limitada, fideicomiso, asociación o cualquier otra persona moral de negocios o inversiones que de manera directa o indirecta, a través de uno o más intermediarios controle, esté controlada por o se encuentre bajo el control común con cualesquiera de las personas naturales anteriores. Para los efectos de esta definición, el concepto "control" (incluyendo los conceptos "controladora", "controlada por" y "bajo control de manera conjunta con") significa la posesión directa o indirecta de la autoridad para administrar o influir en la administración y políticas de una Persona, ya sea a través de la propiedad de valores con derecho a voto, mediante contrato o de otra manera.

“Autoridad Gubernamental” significa cualquier (a) nación, región, estado, condado, ciudad, pueblo, aldea, distrito u otra jurisdicción, (b) gobierno federal, estatal, local, municipal, extranjero u otro, (c) autoridad gubernamental o paraestatal de cualquier naturaleza (incluyendo cualquier agencia, delegación, departamento u otra entidad gubernamental y cualquier corte u otro tribunal), (d) organización multinacional o (e) órgano ejerciendo, o con el derecho de ejercer, cualquier autoridad o poder administrativo, ejecutivo, judicial, legislativo, policial, regulatorio o fiscal de cualquier naturaleza.

“Autorización Gubernamental” significa cualquier Consentimiento, licencia, franquicia, permiso, exención, autorización o registro emitido, otorgado, entregado o de otra manera puesto a disposición por o conforme a la autoridad de una Autoridad Gubernamental o de acuerdo con alguna Ley.

“Banorte” significa Grupo Financiero Banorte.

“Benavides” significa Farmacias Benavides, S.A. de C.V.

“Beneficiarios del Fideicomiso F-709” significa los Señores Manuel Saba Ades y Alberto Isaac Saba Ades.

“Conocimiento” significa con respecto al Accionista Controlador, el conocimiento real o imputable, posterior a una investigación e interrogación apropiada, de cada uno de Marcelo Weisselberger, Pedro Alejandro Sadurni Gómez, Günther Goecke F., José Luis Rojas, Patricio Lira K, Mario Perales J., Marco Antonio Vera Olvera y Rodrigo de la Maza Serrato.

“Consentimiento” significa cualquier aprobación, consentimiento, ratificación, dispensa u otra autorización.

“Contrato” significa cualquier contrato, convenio, póliza de seguro, arrendamiento, licencia, compromiso, entendimiento, franquicia, garantía, hipoteca, título, bono, opciones, obligaciones u otros instrumentos u obligación consensual, ya sean escritos u orales.

“Contrato de Fideicomiso en Garantía HSBC/Banorte” significa el Contrato de Fideicomiso en Garantía de Acciones Irrevocable No. F/00756 de fecha 28 de septiembre de 2010, celebrado por y entre GCS, Casa Saba, S.A. de C.V., IV, Transportes Marproa, S.A. de C.V. y Distribuidora Citem, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitentes; Última del Golfo, S.A. de C.V., Capa, S.A. de C.V., Alta del Centro, S.A. de C.V., Solo, S.A. de C.V., Estrella del Pacífico, S.A. de C.V., Medicamentos Doctorgen, S.A. de C.V., IV, Drogueros, S.A. de C.V., Daltem Provee Nacional, S.A. de C.V., Casa Saba, S.A. de C.V., ABC, Publicaciones Citem, S.A. de C.V., Daltem Provee Norte, S.A. de C.V., Centennial, S.A. de C.V., y Controladora Casa Saba, S.A. de C.V., en su carácter de emisores; CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple) (antes conocida como The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple), en su carácter de fiduciaria; y HSBC México, División Fiduciaria, por su propio derecho y en su carácter de Agente de Garantías Mexicanas, por, a nombre de y para el beneficio de los acreditantes como beneficiario en primer lugar.

"Declaración de Impuestos" significa cualquier reporte, devolución, aviso, declaración, reclamación para devolución o información para devolución o declaración, relacionado con Impuestos, incluyendo cualquier anexo o documento adjunto al mismo, e incluyendo cualquier modificación del mismo.

"Derechos de Propiedad Intelectual" significa todos los siguientes, en cualquier lugar del mundo y todos los derechos, títulos o intereses legales en, bajo o con respecto a los siguientes, derivados de la Ley, sean o no tramitados, perfeccionados, registrados o inscritos y sin importar si actualmente o en el futuro llegan a existir, son tramitados, emitidos o adquiridos, incluyendo cualquier renovación: (a) todas las patentes y solicitudes de patentes y todas las reemisiones, reexaminaciones, divisiones, renovaciones, extensiones, provisionales, continuaciones y continuaciones en parte; (b) todos los derechos de autor, registros de derechos de autor y solicitudes de registro de derechos de autor, obras sujetas a derechos de autor y cualquier otro derecho correspondiente; (c) todo trabajo de trazado de circuitos integrales (*mask works*), registros de trabajo de trazado de circuitos integrales y solicitudes de registro de trabajo de trazado de circuitos integrales y cualquier otro derecho correspondiente; (d) todos los paquetes y envases y nombres comerciales, logos, direcciones electrónicas y nombres de dominio, marcas y marcas de servicios y registros y solicitudes relacionadas, incluyendo cualquier intento de utilizar solicitudes, registros complementarios y cualquier renovación o prórroga, cualquier otra indicación de fuente comercial u origen y todo buen nombre comercial asociado con lo anterior; (e) todos los inventos (sean o no patentables y sean o no reducidos a la práctica), conocimiento técnico o "*know how*", tecnología, información técnica, secretos comerciales, información comercial confidencial, procesos y técnicas de manufactura y producción, información de investigación y desarrollo, información financiera, mercadotécnica y comercial, información de precios y costos, planes mercadotécnicos y comerciales, materiales de publicidad y promocionales, y demás documentación y otra información registrada de todo tipo; (f) todo software de computadora (incluyendo código fuente y objeto), firmware, herramientas de programación, algoritmos, archivos, expedientes, dibujos técnicos y documentación, información y manuales relacionados; (g) toda base de datos y recolección de información; (h) cualquier otro derecho de propiedad; e (i) toda copia y fijación tangible de cualquiera de las anteriores (en cualquier forma o medio).

"Deuda" significa, con respecto a cualquier Persona, (a) todas las deudas de dicha Persona, sean o no contingentes, por dinero tomado en préstamo, (b) todas las obligaciones de dicha Persona que sean acreditadas mediante notas de crédito, pagarés, certificados de deuda (*debentures*) o cualquier otro instrumento similar o títulos de deuda y garantías u otros derechos para adquirir cualquiera de dichos instrumentos o certificados y (c) toda deuda de terceros referida en las cláusulas (a) y (b) del presente párrafo y garantizada, directa o indirectamente, de cualquier manera por dicha Persona, o en efecto garantizada directa o indirectamente por dicha Persona mediante un contrato (i) para pagar o adquirir dicha deuda o para avanzar o proporcionar fondos para el pago o adquisición de dicha deuda, (ii) para adquirir, vender o arrendar (como arrendatario o arrendador) inmuebles, o para adquirir o vender servicios, principalmente con el propósito de permitir que el deudor pueda realizar el pago de dicha deuda o para asegurar al tenedor de dicha deuda en contra

de pérdidas, (iii) para proporcionar fondos para o de otra manera, invertir en el deudor (incluyendo cualquier contrato para pagar por inmuebles o servicios sin importar si dicho inmueble es recibido o si dichos servicios se han prestado), (iv) otorgar un Gravamen en el inmueble de su propiedad o adquirido por dicha Persona, sin importar si la obligación asegurada por la misma ha sido asumida, o (v) de cualquier otra manera asegurar al acreedor en contra de pérdidas.

“Documentos Fundamentales” significa los documentos por los cuales cualquier Persona (que no sea natural) establece su existencia legal o aquellos que rigen sus negocios internos. Por ejemplo, los “Documentos Fundamentales” de una sociedad serían su escritura de constitución y estatutos sociales vigentes.

“Efecto Material Adverso” significa cualquier situación, cambio, circunstancia, efecto u otro asunto que tenga, o razonablemente se podría esperar que tenga, ya sea individual o en conjunto con cualquier otro evento, cambio, circunstancias, efectos u otros asuntos, con o sin aviso, lapso de tiempo o ambos, un efecto material adverso en (a) el negocio, activos, Pasivos, inmuebles, condición (financiera o de cualquier otro tipo), resultados operacionales, operaciones o prospectos de cualquier Sociedad Adquirida o (b) la habilidad de cualquier Sociedad Adquirida o del Accionista Controlador de cumplir con sus obligaciones derivadas del Acuerdo de Venta o de consumir las transacciones contempladas en el Acuerdo de Venta en forma oportuna.

“Fideicomiso F-709” significa el contrato de fideicomiso celebrado el 6 de mayo de 2008, de conformidad con el instrumento notarial número 140,608 otorgado ante el Sr. Ignacio L. Morales Lechuga, Notario Público No. 116 para la Ciudad de México, Distrito Federal, México, por el Sr. Isaac Saba Raffoul, como fideicomitente y Beneficiario “A”, con Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, División Fiduciaria, una Sociedad Mexicana de Acciones, como fiduciaria.

“Gravamen” significa cualquier carga, demanda, hipoteca, servidumbre, derecho de acceso, derechos de propiedad comunal u otros maritales, convenio, interés equitativo, licencia, arrendamiento u otro derecho de posesión, gravamen, opción, prenda, hipoteca, interés, preferencia, prioridad, derecho de tanto, condición, limitación o restricción de cualquier tipo o naturaleza (ya sea absoluta o contingente).

“Impuesto” significa (a) cualquier impuesto federal, estatal, municipal, local, extranjero o cualquier otro impuesto, cargo, tarifa, arancel (incluyendo aranceles de aduana), gravamen o tasa, incluyendo impuesto sobre la renta, sobre ingresos brutos, ganancias netas, impuesto mínimo o alternativo, a las sociedades, *ad valorem*, de producción o ventas, sobre bienes inmuebles, bienes muebles (tangibles o intangibles), ventas, uso, franquicia, al consumo, impuesto al valor agregado, impuesto de timbre, al arrendamiento, renta, usuario, transferencia, al combustible, a las utilidades excedentes, utilidades, al trabajo, sobre primas, a la igualación de intereses, a las ganancias inesperadas, por liquidación, licencia, registro, a la nómina, ambientales, al capital social, sobre aportaciones de capital, incapacidad, estimados, ganancias, salud, bienestar, retención sobre el ingreso del empleado, otras retenciones, al desempleo o seguridad social u otro impuesto de cualquier

especie (incluyendo derechos, determinaciones u otros cargos de naturaleza impositiva o en lugar de algún impuesto) que sea fijado por alguna Autoridad Gubernamental, (b) cualquier interés, multa, sanción o sumas que resulten de, sean atribuibles a o que se incurran en relación con cualquiera de los conceptos descritos en el presente párrafo o con cualquier impugnación o controversia relacionada, y (c) cualquier concepto descrito en el presente párrafo que sea atribuible a otra Persona pero del cual una Sociedad Adquirida sea responsable de pagar ante la Ley, por Contrato o de otra forma, sea o no controvertido.

"Ley" significa cualquier constitución, ley, estatuto, tratado, norma, reglamento, ordenamiento, código, precedente vinculante o principio de derecho anglosajón o consuetudinario, de carácter federal, estatal, local, municipal, foráneo, internacional, multinacional, u otro, y "Leyes" será interpretado de conformidad.

"Leyes Ambientales, de Higiene y Seguridad" significa cualquier Ley relacionada con el medio ambiente, recursos naturales, contaminantes, residuos, productos químicos o de higiene y seguridad públicas, incluyendo cualquier Ley relacionada con (a) el tratamiento, depósito, desecho, generación y transporte de sustancias tóxicas o peligrosas o residuos sólidos o peligrosos, (b) contaminación de aire, agua y sonora, (c) contaminación de aguas subterráneas o suelos, (d) la liberación o la amenaza de liberar al medio ambiente de sustancias tóxicas o peligrosas, o residuos sólidos o peligrosos, incluyendo emisiones, descargas, inyecciones, derrames, escapes o vertido de contaminantes o químicos, (e) manufactura, procesamiento, uso, distribución, tratamiento, depósito, desecho, transporte o manejo de contaminantes, productos químicos o sustancias industriales, tóxicas o peligrosas, o productos de aceite o petróleo, o residuos sólidos o peligrosos, (f) tanques o recipientes subterráneos o de depósito de otro tipo, barriles, contenedores y otros recipientes cerrados abandonados, desechados o descartados, (g) higiene y seguridad públicas o (h) la protección de vida silvestre, santuarios marinos y pantanos, incluyendo todas las especies en peligro de extinción y amenazadas, y cualquier Ley relacionada con la higiene y seguridad públicas, incluyendo cualquier Ley diseñada para suministrar condiciones laborales seguras y saludables y para reducir peligros de higiene y seguridad en el trabajo, así como cualquier programa, ya sea gubernamental o privado (como los promulgados o patrocinados por asociaciones industriales y compañías de seguros), diseñados para suministrar condiciones laborales higiénicas y seguras.

"Orden" significa sentencias, decretos u órdenes de cualquier Autoridad Gubernamental o árbitro.

"Pasivos" incluye pasivos, deudas u otras obligaciones de cualquier naturaleza, sean o no conocidas, absolutas, devengadas, contingentes, liquidadas, no liquidadas o de cualquier otra forma, vencidas o por vencer o de cualquier otra forma, y sin importar si es necesario reflejarlas en el estado de situación financiera elaborado de conformidad con las NIIFS.

"Pérdida" significa cualquier pérdida, Procedimiento, Sentencia, daño, multa, sanción, gasto (incluyendo honorarios razonables de abogados u otro profesionistas y gastos y costas del juicio), perjuicio, disminución de valor, Pasivo, Impuesto, Gravamen u otro costo, gasto

o efecto adverso de cualquier tipo, sin importar si se relaciona con una reclamación de otra Persona.

“Permisos” significa todos los permisos, licencias, autorizaciones, registros, aprobaciones y derechos similares obtenidos, o que requieran obtenerse, de parte de Autoridades Gubernamentales.

“Persona” significa una persona natural o jurídica, incluyendo una sociedad anónima, una sociedad de responsabilidad limitada, una sociedad civil, un fideicomiso, una organización no constituida, una asociación u otro negocio o entidad de inversión, o cualquier Autoridad Gubernamental.

“Procedimiento” significa cualquier acción, arbitraje, auditoría, examinación, investigación, audiencia, litigio o demanda (ya sea civil, penal, administrativa, judicial o de investigación, formal o informal, pública o privada) iniciada, presentada, conducida o llevada a cabo por o ante, o en que de alguna forma se encuentre involucrado, cualquier Autoridad Gubernamental o árbitro.

“Préstamo de HSBC/Banorte” significa un contrato de crédito celebrado entre GCS, como deudora, y HSBC México y Banorte, como acreedoras, por el monto de MXP\$5,904,000,000 (cinco mil novecientos cuatro millones de Pesos Mexicanos) y MXP\$1,950,000,000 (mil novecientos cincuenta millones de Pesos Mexicanos), respectivamente, y otros contratos accesorios, así como sus modificaciones realizadas de tiempo en tiempo.

“Sentencia” significa cualquier orden, requerimiento, resolución, decreto, oficio, sentencia o laudo arbitral de cualquier Autoridad Gubernamental o árbitro.

“Sociedades Adquiridas” significa, de manera conjunta, la Sociedad y sus Subsidiarias.

“Sociedades Relevantes” significa la Sociedad, Benavides y cualquier otra Sociedad Adquirida cuyos estados financieros anuales sean auditados.

“Subsidiaria” significa, con respecto a una Persona en particular, cualquier sociedad u otra Persona de la cual acciones u otros intereses que tengan el poder, directa o indirectamente, para elegir una mayoría del directorio de esa sociedad o Persona, u órgano corporativo similar, o que de alguna manera tengan poder directo sobre el negocio y las políticas de la sociedad u otra Persona (distinta a valores u otros intereses que tengan poder únicamente en caso de que ocurra una contingencia que no ha ocurrido), sean poseídos por la Persona específica o una o más de sus Subsidiarias. Cuando se utilice en este instrumento sin referencia a una Persona en particular, “Subsidiaria” significa una Subsidiaria de la Sociedad.

“US\$” significa dólares de los Estados Unidos de América.

ANEXO A
DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE
GCS Y DEL ACCIONISTA CONTROLADOR

En este Anexo, a menos que expresamente se disponga lo contrario, toda referencia a la Sociedad incluirá una referencia a cada una de las Sociedades Adquiridas, de manera tal que cada una de las declaraciones y garantías se consideren hechas u otorgadas respecto de cada una de las Sociedades Adquiridas y de la Sociedad.

En este Anexo, el término "Informado" significará la información entregada por escrito por GCS y el Accionista Controlador a Alliance Boots Latin America Limited en la fecha de suscripción del Acuerdo de Venta.

1. Autoridad y Exigibilidad e Insolvencia.

- (i) El Accionista Controlador tiene todo el poder, la autoridad y la capacidad que se requieren para celebrar y otorgar el Acuerdo de Venta y el Acuerdo de No Competencia y para cumplir sus respectivas obligaciones derivadas del Acuerdo de Venta y del Acuerdo de No Competencia. La celebración, otorgamiento y cumplimiento del Acuerdo de Venta y del Acuerdo de No Competencia y la consumación de las transacciones previstas en éste, y en aquél, han sido debidamente autorizadas mediante todas las medidas corporativas necesarias u otros actos por parte del Accionista Controlador.
- (b) El Accionista Controlador no se encuentra en insolvencia ni en quiebra en ninguna jurisdicción, y no tiene Conocimiento de ninguna circunstancia que pudiera causar que el Accionista Controlador se declarara insolvente o en quiebra en ninguna jurisdicción, ni de que se haya dado alguna orden o se haya presentado una petición o se haya convocado a una asamblea para efectos de considerar una resolución para la liquidación del Accionista Controlador ni para designar a un liquidador, administrador o síndico provisional (incluyendo a un administrador judicial) con respecto a la totalidad o una parte de cualquiera de las propiedades, activos y/o empresas del Accionista Controlador.

2. Ausencia de conflictos.

Salvo según lo Informado, ni la celebración, otorgamiento y cumplimiento del Acuerdo de Venta o del Acuerdo de No Competencia por parte del Accionista Controlador, en su caso, ni la consumación de las transacciones previstas en éste y en aquél (a) directa o indirectamente (con o sin aviso, el transcurrir del tiempo o ambos) estará en conflicto con, tendrá como resultado el incumplimiento o la violación de, constituirá un incumplimiento de acuerdo con, dará origen a un derecho de revocación, desistimiento, suspensión, vencimiento anticipado, cancelación, terminación, modificación, imposición de obligaciones adicionales ni la pérdida de derechos conforme a, ni tendrá como resultado que un pago se venza y se adeude de acuerdo con, ni tendrá como resultado la imposición

de Gravámenes sobre ninguna de las Acciones CS FASA ni sobre ninguna de las propiedades o activos de una Sociedad Adquirida de acuerdo con, ni dará origen a ningún derecho de parte de ninguna Persona para ejercer un recurso ni obtener una reparación de acuerdo con (i) el certificado de constitución o los estatutos u otra acta aplicable o documentos constitutivos del Accionista Controlador o de una Sociedad Adquirida, ni con una resolución adoptada por el directorio o los accionistas del Accionista Controlador o de una Sociedad Adquirida, (ii) ningún Contrato del cual el Accionista Controlador o una Sociedad Adquirida sea parte, por el cual el Accionista Controlador o una Sociedad Adquirida, o cualquiera de sus respectivas propiedades o activos esté obligado o afectado o conforme al cual el Accionista Controlador o una Sociedad Adquirida sea el obligado o el beneficiario, ni (iii) ninguna Ley, Sentencia o Autorización Gubernamental aplicable al Accionista Controlador o a una Sociedad Adquirida o cualquiera de sus respectivos negocios, propiedades o activos; ni (b) requerirá que el Accionista Controlador o una Sociedad Adquirida obtenga el Consentimiento o la Autorización Gubernamental de, que dé aviso a, o que haga trámites o inscripciones ante, ninguna Autoridad Gubernamental u otra Persona. No existen juicios, procedimientos o investigaciones pendientes ni, según el Conocimiento del Accionista Controlador, amenaza de los mismos en contra de ninguno de ellos o en contra de una Sociedad Adquirida que pudiera evitar la consumación de ninguna de las transacciones previstas en este Contrato.

3. Titularidad de las Acciones.

El Accionista Controlador es el legítimo dueño de todas las Acciones CS FASA y, salvo según se dispone en el Préstamo HSBC/Banorte, tiene título válido sobre dichos valores, libre de todas y cualesquier Gravámenes, y el Accionista Controlador se obliga a otorgar al Oferente el *saneamiento para el caso de evicción* con respecto a las Acciones CS FASA. Salvo por el Acuerdo de Venta, el Préstamo HSBC/Banorte y el Fideicomiso de Garantía, no existen convenios ni entendimientos entre GCS y/o el Accionista Controlador y/o ninguna otra Persona con respecto a la adquisición, disposición o votación de ningún otro asunto relacionado con el capital social de la Sociedad. Salvo lo que se dispone en el Préstamo HSBC/Banorte y el Fideicomiso de Garantía, ni GCS ni el Accionista Controlador es parte, directamente o mediante una Afiliada, de ningún contrato de fideicomiso con derecho a voto, carta poder u otro convenio o entendimiento con respecto a la votación de las Acciones.

4. Autoridad; ausencia de contravención; consentimientos.

Salvo según lo Informado, no se requiere ningún consentimiento, aprobación, Orden o autorización de, ni registro, declaración o trámite ante, ni notificar a ninguna Autoridad Gubernamental u otro tercero en relación con la celebración, el otorgamiento y el cumplimiento del Acuerdo de Venta por el Accionista Controlador ni la consumación de las transacciones previstas en el mismo.

5. Ausencia de contravención.

Salvo según lo Informado, ni la celebración ni el otorgamiento del Acuerdo de Venta ni la consumación de las transacciones previstas en el mismo violarán ninguna Ley aplicable a la Sociedad o alguna de las Subsidiarias.

6. Organización y Subsidiarias.

- (a) La Sociedad y cada una de las Subsidiarias (i) están debidamente constituidas y tienen existencia válida conforme a las Leyes de México, Chile, Brasil o Uruguay (según sea el caso) (ii) cuentan con pleno poder y autoridad corporativa y con todas las licencias, permisos y autorizaciones para realizar los negocios a los que se dedican y para poseer y usar las propiedades que poseen y utilizan.
- (b) La Sociedad no tiene más Subsidiarias o Filiales que las Informadas.

7. Inversiones de capital.

Salvo según lo Informado, ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria posee o tiene, directa o indirectamente, ninguna participación accionaria en Persona alguna (aparte de la participación accionaria de la Sociedad en las Subsidiarias).

8. Capital social.

- (a) El capital social autorizado de la Sociedad consiste únicamente de 2.170.000.000 acciones ordinarias sin valor nominal, de las cuales 1.500.000.000 acciones fueron emitidas y están en circulación y han sido pagadas en su totalidad, y 670.000.000 acciones han sido autorizadas pero aún no han sido emitidas ni suscritas, representando la totalidad de las acciones del capital social de la Sociedad. El capital social autorizado de Benavides consiste únicamente de 408.844.390 acciones ordinarias sin valor nominal, todas las cuales fueron emitidas y están en circulación y han sido pagadas en su totalidad, representando la totalidad de las acciones del capital social de Benavides.
- (b) Aparte de los valores descritos con anterioridad, no existen valores, opciones, derechos (incluyendo derechos de suscripción) o convenios u otros compromisos circulantes conforme a los cuales la Sociedad o Benavides esté o pueda llegar a estar obligada a emitir acciones de su capital social, ni valores convertibles a, o ejercitables o canjeables por, dicho capital social. Ningún titular de Deuda de una Sociedad Adquirida tiene derecho a convertir o canjear dicha Deuda por valores consistentes en acciones u otros valores de una Sociedad Adquirida. Salvo lo que se dispone en el Préstamo de HSBC/Banorte y el Fideicomiso de Garantía, ningún titular de Deuda de una Sociedad Adquirida tiene derecho a votar para elegir a los consejeros de una Sociedad Adquirida ni a votar en ningún otro asunto. Todas las

Acciones CS FASA y los valores emitidos y en circulación que consisten en acciones de cada Subsidiaria están debidamente autorizadas, han sido emitidas válidamente, pagadas en su totalidad, no son gravables ni están sujetas a, ni se han emitido en violación de ninguna opción de compra, derecho del tanto, derecho de preferencia, derecho de suscripción ni derecho similar alguno, y fueron emitidas en cumplimiento de todas las Leyes aplicables.

- (c) No existen obligaciones, contingentes o de otro tipo, de ninguna Sociedad Adquirida para volver a comprar, amortizar o de otra forma adquirir acciones de capital social de Sociedad Adquirida alguna. Ninguna Sociedad Adquirida está sujeta a ninguna obligación o requisito de proporcionar fondos o hacer inversiones (en forma de préstamos, aportes de capital o de otra forma) en ninguna Subsidiaria u otra Persona.
- (d) La Sociedad está en cumplimiento de los términos del contrato conforme al cual la Sociedad emitió títulos de deuda en el mercado de valores de Chile.

9. Estados Financieros.

- (a) Para efectos de este Anexo "Estados Financieros" significa los siguientes documentos que fueron Informados:
 - (i) estado de situación financiera auditado de cada una de las Sociedades Relevantes al final de los últimos dos ejercicios y el estado de resultados, variaciones en capital contable y flujos de efectivo relacionados para cada uno de los ejercicios finalizados en esa fecha, incluyendo en cada caso las notas de los mismos, junto con el dictamen sobre los mismos de los correspondientes contadores públicos independientes autorizados.
- (b) Los Estados Financieros (incluyendo las notas de los mismos) son correctos y completos, concuerdan con los libros y registros de las Sociedades Relevantes respectivamente y fueron realizados de acuerdo con la Ley aplicable y las NIIF, aplicadas en forma consistente para todos los periodos en cuestión. Los Estados Financieros presentan con precisión la situación financiera, el estado de resultados, las variaciones en capital contable y los flujos de efectivo de las Sociedades Relevantes respectivamente a las fechas respectivas y para los periodos indicados en los mismos. Las NIIF no exigen que los estados financieros de ninguna Persona aparte de las Sociedades Adquiridas sean incluidos en los estados financieros del Accionista Controlador.
- (c) Los estados financieros trimestrales consolidados de la Sociedad y Benavides que fueron Informados, fueron preparados de conformidad con las mismas políticas contables utilizadas en la elaboración de las últimas cuentas auditadas de la Sociedad y Benavides, con el debido cuidado y sobre

una base consistente con las adoptadas en la elaboración de las cuentas trimestrales de la administración de la Sociedad y Benavides. Los estados financieros trimestrales no contienen errores importantes, no exageran materialmente el valor de los activos ni minimizan materialmente los pasivos, no exageran materialmente las utilidades ni minimizan materialmente las pérdidas y gastos, tanto de la Sociedad como de Benavides al 31 de marzo de 2014, y permiten formarse un criterio razonable en cuanto a los ingresos tanto de la Sociedad como de Benavides.

10. Libros y registros.

Los libros de contabilidad, libros de actas, libros de registro de acciones y otros registros de cada Sociedad Adquirida son precisos y completos y se han llevado de conformidad con las buenas prácticas comerciales y con un sistema adecuado de controles internos. Cada transacción es registrada en forma apropiada y precisa en los libros y registros de cada Sociedad Adquirida, y cada documento en los que se basan los asientos de los libros y registros de cada Sociedad Adquirida (como órdenes de compra, facturas de clientes o compañías, contratos de servicios, etc.) es completo y exacto en todos los aspectos. Cada Sociedad Adquirida tiene un sistema de controles contables internos adecuados para asegurar que la Sociedad Adquirida no lleve ninguna cuenta no registrada en libros y que los activos de la Sociedad Adquirida se utilicen únicamente de conformidad con las indicaciones de la administración de dicha sociedad. Los libros de actas de cada Sociedad Adquirida contienen registros precisos y completos de todas las asambleas celebradas y de todas las acciones corporativas emprendidas por los accionistas, directores y comités de directores de la respectiva Sociedad Adquirida, y no se ha celebrado ninguna asamblea de la que no se hayan elaborado actas y que no estén contenidas en el libro de actas.

11. Ausencia de pasivos no revelados.

Salvo según lo Informado, la Sociedad y las Subsidiarias no tienen Pasivos, a excepción de (i) Pasivos reflejados en la sección de Pasivos de sus estados financieros al 31 de diciembre de 2013, (ii) Pasivos derivados de Contratos que surgieron en el curso ordinario de los negocios (ninguno de los cuales se relaciona con un incumplimiento de contrato), y (iii) Pasivos que surgieron desde el 31 de diciembre de 2013 en el curso ordinario de los negocios (ninguno de los cuales se relaciona con un incumplimiento de contrato, violación de la Ley, ni con una acción, juicio o Procedimiento (incluyendo cualquier Responsabilidad conforme a las Leyes Ambientales, de Higiene y Seguridad)).

12. Inventarios.

- (a) Todos los niveles de inventarios que mantienen las Sociedades Adquiridas son acordes con sus políticas y prácticas pasadas y son adecuados para realizar sus negocios en la forma en la que lo han estado haciendo hasta la fecha del presente Contrato. Todos esos inventarios están libres de Gravámenes. Los inventarios son razonablemente adecuados para los efectos que se proponen, libres de daños o defectos de consideración y pueden

venderse en el curso ordinario de los negocios a un precio que sea por lo menos igual al valor al cual se venden dichos artículos, salvo según lo Informado, pero únicamente con respecto a inventarios adquiridos a partir del 31 de diciembre de 2013.

- (b) Los valores a los que se tienen dichos inventarios reflejan la política de valuación de inventarios de las Sociedades Adquiridas utilizando las metodologías y prácticas de valuación basadas en el precio promedio de compra, acordes con las aplicadas en la elaboración de los Estados Financieros y/o los Estados Financieros Trimestrales, según corresponda.
- (c) Desde el 31 de diciembre de 2013, las Sociedades Adquiridas han seguido resurtiendo inventarios en el curso ordinario de los negocios y a un costo que no exceda los precios prevalecientes en el mercado al momento de la compra. Todos los inventarios se guardan en las instalaciones de las Sociedades Adquiridas y no se tiene ningún inventario en consignación. Ninguna Sociedad Adquirida tiene compromiso alguno para comprar inventarios que no sea durante el curso ordinario de los negocios.

13. Ausencia de cambios.

Desde el 31 de diciembre de 2013, no ha habido ningún Efecto Material Adverso con respecto a la Sociedad ni alguna Subsidiaria. Desde esa fecha, salvo según lo Informado:

- (a) la Sociedad y las Subsidiarias han operado en la forma ordinaria, acordes con las prácticas pasadas;
- (b) ni la Sociedad ni alguna Subsidiaria ha declarado, separado o pagado dividendos ni ha hecho alguna otra distribución con respecto a su capital social, ni realizado pagos, o transferencias de ninguna especie a ninguna Afiliada, accionista, consejero o funcionario de la Sociedad o a una Afiliada o familiar de tal Afiliada, accionista, consejero o funcionario, aparte de la compensación contractual y desembolso de gastos en el curso normal;
- (c) ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria ha dividido, combinado o reclasificado su capital social ni emitido o autorizado o propuesto la emisión de valores con respecto a, en lugar de, o en sustitución de acciones de su capital social ni redimido acciones de su capital social;
- (d) ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria ha emitido, entregado, pignorado, afectado o vendido, ni propuesto la emisión, entrega, afectación o venta de acciones de su capital social o valores convertibles a, o derechos u opciones para adquirir dichas acciones de capital social u otros valores convertibles, ni ha propuesto ningún cambio en su capitalización accionaria;
- (e) ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria ha vendido, impuesto Gravámenes, transferido, licenciado, pignorado, cedido, hipotecado o dispuesto de otra

forma de activos tangibles o intangibles (que no sea por una contraprestación justa en el curso ordinario de los negocios) con un valor justo total de mercado mayor que US\$1,000,000 (un millón de dólares);

- (f) ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria ha modificado sus Documentos Fundamentales;
- (g) aparte de lo previsto en el Acuerdo de Venta, ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria ha adquirido ni se ha obligado a adquirir, mediante fusión o consolidación con, o mediante la compra de una porción considerable del capital social o los activos de, o por alguna otra forma, ningún negocio de una corporación, sociedad, asociación u otra organización comercial o división de la misma;
- (h) ninguna parte (incluyendo la Sociedad y las Subsidiarias) ha adelantado la fecha de vencimiento, dado por terminado, modificado o cancelado ningún Contrato (o serie de Contratos relacionados) que implique más de US\$3,000,000 (tres millones de dólares) en total o US\$1,500,000 (un millón quinientos mil dólares) por contrato del cual la Sociedad o una Subsidiaria sea parte o por el cual la Sociedad o una Subsidiaria se encuentre obligada y, según el Conocimiento de la Sociedad, ninguna parte intenta emprender dicha acción, y no se ha hecho ninguna modificación importante a uno de dichos Contratos;
- (i) ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria ha realizado desembolsos de capital (o serie de desembolsos de capital) que implique más de US\$2,500,000 (dos millones quinientos mil dólares) en total o US\$500,000 (quinientos mil dólares) por concepto de desembolso de capital;
- (j) ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria ha realizado inversión alguna de capital en, préstamos a, o adquisición de los valores o activos de, ni ninguna otra Persona (o series de inversiones de capital, préstamos o adquisiciones);
- (k) ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria ha emitido pagarés, bonos u otros valores de deuda ni ha creado, incurrido, asumido o garantizado deudas por dinero tomado en préstamo u obligaciones de leasing financiero que impliquen más de US\$3,000,000 (tres millones de dólares) en total;
- (l) ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria ha experimentado ningún daño, destrucción o pérdida que no esté cubierta por seguros sobre su propiedad que impliquen más de US\$1,000,000 (un millón de dólares);
- (m) ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria ha hecho préstamo alguno a, ni celebrado ninguna transacción con, ninguno de sus directores, funcionarios o empleados ni los directores, funcionarios o empleados de GCS o alguna de su Subsidiarias;

- (n) ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria ha otorgado incrementos a la compensación base de ninguno de los directores, funcionarios o empleados;
- (o) ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria ha adoptado, alterado, modificado o dado por terminado ninguno de los términos laborales, bonos, reparto de utilidades, incentivos, liquidaciones, prestaciones de jubilación o algún otro plan o Contrato para beneficio de sus directores, funcionarios y empleados;
- (p) no ha habido ningún vencimiento anticipado ni demora en el pago de cuentas por pagar u otros Pasivos ni en la cobranza de pagarés o cuentas por cobrar;
- (q) ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria se han comprometido a nada de lo anterior.

14. Asuntos tributarios.

- (a) Cada Sociedad Adquirida ha presentado oportunamente todas las Declaraciones de Impuestos que está obligada a presentar de conformidad con las Leyes aplicables, y cada Declaración de Impuestos es exacta y completa en todos los aspectos. Cada Sociedad Adquirida ha pagado oportunamente todos los Impuestos adeudados con respecto a los periodos gravables cubiertos por dichas Declaraciones de Impuestos y todos los demás Impuestos (sea o no que se muestren en una Declaración de Impuestos). Ninguna Autoridad Gubernamental ha hecho jamás alguna reclamación en una jurisdicción donde una Sociedad Adquirida no presente una Declaración de Impuestos que esté o pueda estar sujeta a tributación por esa jurisdicción. Ninguna Sociedad Adquirida ha solicitado una prórroga para presentar alguna Declaración de Impuestos que luego no haya sido presentada. El Accionista Controlador ha entregado al Oferente copias fieles y completas de todas las Declaraciones de Impuestos de las Sociedades Adquiridas (y sus predecesoras) por los años finalizados de los seis ejercicios anteriores.
- (b) Ninguna Sociedad Adquirida tiene ni tendrá Pasivos adicionales por Impuestos con respecto a una Declaración de Impuestos que, conforme a las Leyes aplicables, estuviera obligada a presentar en o antes de la Fecha del Cierre, aparte de las que se reflejan como Pasivos en las partidas de los Estados Financieros. Las cantidades reflejadas como Pasivos en las partidas de los Estados Financieros respecto a todos los Impuestos son adecuadas para cubrir todos los Pasivos no pagados de todos los Impuestos, estén o no en controversia, que se hayan acumulado con respecto a, o sean aplicables a, el periodo finalizado en la Fecha del Cierre, inclusive. Al 31 de diciembre de 2013, ninguna Sociedad Adquirida ha incurrido en Pasivos por Impuestos derivados de pérdidas o ganancias extraordinarias, en el sentido que se usa dicho término en las NIIF.

- (c) Todos los Impuestos que cada Sociedad Adquirida está obligada por Ley a retener o cobrar, incluyendo los Impuestos a las ventas y al uso, y las cantidades que está obligada a retener o cobrar en relación con los montos pagados o adeudados a un empleado, contratista independiente, acreedor, accionista u otra Persona, han sido debidamente retenidos o cobrados. En la medida que lo exige la Ley aplicable, todos esos montos han sido pagados a la Autoridad Gubernamental correspondiente o, en la medida que aún no están vencidos y pagaderos, se mantienen en cuentas bancarias separadas para tal fin.
- (d) Según el Conocimiento del Accionista Controlador, ninguna Autoridad Gubernamental determinará Impuestos adicionales por ningún periodo para el que se hayan presentado Declaraciones de Impuestos. No están pendientes ni se están realizando auditorías federales, estatales, locales o extranjeras ni existen otros Procedimientos pendientes o que se estén realizando, y ninguna Sociedad Adquirida ha recibido (i) aviso alguno de ninguna Autoridad Gubernamental de que esté pendiente dicha auditoría u otro Procedimiento o que estén previstos o haya amenaza de los mismos ni (ii) solicitud alguna de información relacionada con asuntos de Impuestos ni (iii) aviso alguno de, o ajuste propuesto para, alguna cantidad de Impuestos propuesta, afirmada o determinada por alguna Autoridad Gubernamental en contra de una Sociedad Adquirida, con respecto a Impuestos adeudados de o con respecto a una Sociedad Adquirida o una Declaración de Impuestos presentada por o con respecto a una Sociedad Adquirida. Ninguna Sociedad Adquirida ha otorgado ni se le ha solicitado otorgar una renuncia a las prescripciones aplicables a alguna reclamación de Impuestos o con respecto a alguna determinación de o deficiencia de Impuestos. El Accionista Controlador ha entregado al Oferente copias correctas y completas de todas las revisiones y declaraciones de deficiencias determinadas en contra de o aceptadas por alguna Sociedad Adquirida desde el último día del ejercicio fiscal de seis años antes.
- (e) Todas las deficiencias de Impuestos que han sido reclamadas, propuestas o afirmadas por escrito en contra de alguna Sociedad Adquirida han sido pagadas en su totalidad o liquidadas en forma definitiva, y no se ha planteado ningún problema por escrito en ninguna revisión que, mediante la aplicación de principios similares, pudiera esperarse que tuvieran como resultado la propuesta o afirmación de una deficiencia Fiscal para algún otro año que aún no se ha examinado.
- (f) No se ha tomado ninguna postura en Declaración de Impuestos alguna con respecto a los negocios o las operaciones de una Sociedad Adquirida para un periodo tributario respecto del cual el periodo de prescripción de la determinación de Impuestos no haya expirado, que sea contrario a alguna postura públicamente anunciada de una autoridad tributaria o que sea sustancialmente similar a alguna postura que una autoridad tributaria haya

impugnado con éxito en el curso de una revisión de una Declaración de Impuestos de alguna Sociedad Adquirida.

- (g) Ninguna Sociedad Adquirida es parte de ni está obligada por ningún convenio de participación Tributaria, convenio de obligación de indemnización Tributaria o algún Contrato o práctica similar con respecto a Impuestos (incluyendo acuerdos previos sobre precios de transferencia, convenios de cierre u otro Contrato relacionado con Impuestos con alguna Autoridad Gubernamental).
- (h) No existen Gravámenes sobre ninguna de las propiedades o activos de alguna Sociedad Adquirida que se deriven de una omisión o supuesta omisión en el pago de algún Impuesto (aparte de los gravámenes legales por Impuestos pagaderos sobre bienes muebles o inmuebles que aún no están vencidos y para los cuales se han registrado reservas adecuadas en las partidas de los Estados Financieros).

15. Título de los activos.

La Sociedad y las Subsidiarias poseen el título legal y comerciable de los activos reflejados en estados financieros al 31 de diciembre de 2013 o adquiridos después de dicha fecha, o cualesquier otros activos utilizados por la Sociedad y/o las Subsidiarias (salvo por el inventario u otros bienes vendidos o enajenados de alguna otra forma desde el 31 de diciembre de 2013 en el curso ordinario del negocio y las cuentas por cobrar pagadas en su totalidad después de dicha fecha), libres de cualesquier Gravámenes, salvo por aquellas Gravámenes Informados. Cada Sociedad Adquirida es propietaria de o arrienda todos los activos tangibles utilizados en o necesarios para llevar a cabo las actividades comerciales de la forma en que se llevan a cabo o cómo se planean llevar a cabo por parte de las Sociedades Adquiridas.

16. Bienes inmuebles en propiedad o en arrendamiento.

Todos los bienes inmuebles en propiedad de la Sociedad y las Subsidiarias (los "Bienes Inmuebles en Propiedad") y todos los bienes inmuebles en los que la Sociedad o alguna Subsidiaria tenga un derecho de arrendamiento conforme a contratos de arrendamientos (los "Bienes Inmuebles en Arrendamiento" y conjuntamente con los Bienes Inmuebles en Propiedad denominados los "Bienes Inmuebles") que fueron Informados, constituyen todos los bienes inmuebles utilizados u ocupados por la Sociedad y las Subsidiarias y, salvo según lo Informado, ni la Sociedad ni Subsidiaria alguna es parte de un convenio u opción de compra de cualquier bien inmueble o interés sobre el mismo.

Con respecto a los Bienes Inmuebles, salvo según lo Informado:

- (i) con respecto a los Bienes Inmuebles en Propiedad, la Sociedad o una Subsidiaria posee el título legal y comerciable libre de cualesquier Gravámenes;

- (ii) no existen opciones a ejercer, derechos de preferencia o derechos del tanto para comprar dichos Bienes Inmuebles en Propiedad;
- (iii) con respecto a los Bienes Inmuebles en Arrendamiento, la Sociedad o una Subsidiaria es la arrendataria y cada arrendamiento se encuentra en pleno vigor y efecto;
- (iv) ni la Sociedad ni Subsidiaria alguna se encuentra en incumplimiento conforme a ningún Bien Inmueble en Arrendamiento;
- (v) se han obtenido todos los Permisos requeridos para el uso u ocupación legal de los Bienes Inmuebles y se encuentran en pleno vigor y efecto; se han cumplido a tiempo todos los términos y condiciones y no existen prohibiciones o restricciones en ninguno de dichos Permisos, las cuales pudieran tener algún Efecto Material Adverso sobre la Sociedad; y
- (vi) no existen Contratos orales o escritos de los que la Sociedad o alguna Subsidiaria sea parte, mediante el cual se otorgue a alguna parte o partes el derecho de usar u ocupar alguna porción de los terrenos del Bien Inmueble.

17. **Propiedad Intelectual.**

Salvo según lo Informado:

- (a) la Sociedad, ya sea individualmente o junto con las Subsidiarias, es propietaria, tiene y posee el derecho de usar, vender, otorgar bajo licencia y enajenar todos los Derechos de Propiedad Intelectual necesarios o requeridos para llevar a cabo las actividades comerciales de las Sociedades Adquiridas, así como se realizan actualmente (dichos Derechos de Propiedad Intelectual se denominan en conjunto los "Derechos Requeridos");
- (b) cada parte de los Derechos Requeridos propiedad de o utilizados por la Sociedad o alguna Subsidiaria inmediatamente antes de la celebración del presente Contrato serán propiedad o se pondrán a disposición de la Sociedad de cualquier Subsidiaria en iguales términos y condiciones inmediatamente después de la celebración de este Contrato;
- (c) no existen regalías, cuotas u otros pagos pagaderos por la Sociedad o alguna Subsidiaria a ninguna Persona por motivo de titularidad, uso, licencia, venta o disposición de los Derechos Requeridos;
- (d) ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria ha recibido de ningún tercero algún aviso, cargo, reclamación u otra declaración afirmando que la Sociedad o alguna Subsidiaria está infringiendo algún Derecho de Propiedad Intelectual

de algún tercero y conforme al Conocimiento del Accionista Controlador ningún tercero está infringiendo ninguno de los Derechos de Propiedad Intelectual;

- (e) ninguna Sociedad Adquirida ha otorgado ninguna sublicencia o derecho similar en relación con alguno de los Derechos Requeridos;
- (f) no ha ocurrido ningún evento y no existe ninguna circunstancia que pudiera declarar alguno de los derechos Requeridos invalido o inejecutable; y
- (g) los sistemas computacionales y de procesamiento de datos y tecnologías de la información y comunicación utilizados en o para el negocio de la Sociedad (incluyendo hardware, redes, software o código fuente (sea patentado o propiedad de un tercero)) son propiedad de o se encuentran bajo licencia a nombre de o están arrendados a la Sociedad.

18. Acuerdos, no incumplimientos.

- (a) Salvo según lo Informado, ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria es parte de un:
 - (i) Contrato relacionado con el préstamo de dinero o hipoteca, dación en prenda o colocación de un Gravamen o algún activo o grupo de activos de la Sociedad o alguna Subsidiaria;
 - (ii) Contrato conforme al cual algún tercero proporcione servicios relacionados con el hardware computacional (incluyendo el equipo de redes o telecomunicaciones) y software propiedad de, utilizado, arrendado o bajo licencia por parte de o a una Sociedad Adquirida en donde la falta de entrega o disponibilidad de dicho servicio causaría un Efecto Material Adverso;
 - (iii) Contrato relacionado con alguna garantía de alguna obligación para dinero en préstamo o de alguna otra forma;
 - (iv) Contrato o grupo de Contratos relacionados con la misma parte para la compra o venta de productos o servicios bajo el cual el saldo no entregado de dichos productos y servicios tenga un precio de venta mayor a US\$1,000,000 (un millón);
 - (v) Contrato concerniente a una sociedad o joint venture;
 - (vi) Contrato bajo el cual se haya creado, incurrido, asumido, o garantizado alguna Deuda por dinero prestado;
 - (vii) Contrato con algún Accionista Controlador (o alguno de sus respectivos consejeros, funcionarios o empleados) y sus Afiliada;

- (viii) Contrato relacionado con repartición de utilidades, opción de compra de acciones, indemnización por despido, prestación de retiro u otro plan o acuerdo para el beneficio de sus directores, funcionarios o empleados;
 - (ix) Contrato bajo el cual se haya adelantado o prestado cualquier cantidad a alguno de sus directores, funcionarios o empleados;
 - (x) Contrato que prohíba dedicarse libremente al negocio en cualquier lugar del mundo, incluyendo Contratos sobre confidencialidad o no competencia;
 - (xi) Contrato que involucre pagos que se basen, en su totalidad o en partes, en utilidades, ganancias, ingresos por honorarios u otras medidas de desempeño financiero de alguna Sociedad Adquirida;
 - (xii) Contrato de transacción de cualquier Procedimiento pendiente o en vías de llevarse a cabo, el cual haya sido celebrado dentro de los tres años previos a la fecha de este Contrato, y que sea distinto de (A) liberaciones inmateriales en naturaleza o monto celebradas con ex empleados o contratistas independientes de alguna Sociedad Adquirida en el curso ordinario del negocio en relación con un cese de rutina de la relación laboral de dicho empleado o contratista independiente con o contratado por alguna Sociedad Adquirida o (B) contratos de finiquito solamente para efectivo (que haya sido pagado) y no exceda la cantidad de US\$500,000 (quinientos mil) respecto de dicho finiquito;
 - (xiii) Contrato celebrado fuera del curso ordinario de los negocios;
 - (xiv) Contrato que puede darse por terminado por una de sus partes como resultado de las transacciones contempladas bajo el Acuerdo de Venta o algún Contrato que otorgue derecho a la contraparte, ya sea a dar por terminado o imponer términos alternativos como resultado de las transacciones contempladas bajo el presente Contrato; o
 - (xv) Contrato por inversiones de capital de más de US\$2,000,000 (dos millones).
- (b) El Accionista Controlador ha entregado al Oferente una copia fiel y completa (en el caso de cada Contrato escrito) o un resumen escrito fiel y completo (en el caso de cada Contrato oral) de cada Contrato Informado bajo la Sección 18 (a) anterior. Con respecto a cada Contrato que debió Informar:
- (i) el Contrato es legal, válido, vinculante, ejecutable y se encuentra en pleno vigor y esfuerzo salvo en la medida en que haya expirado

previamente de acuerdo con sus términos, y seguirá siendo legal válido, vinculante, ejecutable y en pleno vigor y esfuerzo conforme a términos idénticos después de la consumación de las transacciones previstas bajo el Acuerdo de Venta;

- (ii) cada Sociedad Adquirida y, en el Conocimiento del Accionista Controlador, las otras partes del Contrato han cumplido con todas sus respectivas obligaciones a ser realizadas conforme al Contrato;
 - (iii) ninguna Sociedad Adquirida y, en el Conocimiento del Accionista Controlador, ninguna otra parte del Contrato se encuentra en incumplimiento conforme al Contrato y no ha ocurrido ningún evento ni se ha presentado ninguna circunstancia que (con o sin aviso, al transcurrir del tiempo o ambos) pudiera constituir un incumplimiento o falta de pago por parte de alguna Sociedad Adquirida o, que al leal saber y entender del Accionista Controlador, por parte de esa otra parte, pudiera dar como resultado algún derecho de revocación, retiro, suspensión, aceleración, cancelación, terminación, modificación, imposición de obligaciones adicionales o pérdida de derecho de acuerdo con, algún pago que se vuelva pagadero conforme a, la imposición de cualesquier afectaciones sobre cualquiera de las Acciones o cualquiera de las propiedades o activos de alguna Sociedad Adquirida conforme a, o que dé como resultado de alguna otra forma algún derecho por parte de alguna Persona para ejercer algún remedio u obtener alguna exención conforme al Contrato, ni ninguna Sociedad Adquirida ha entregado o recibido alguna notificación o comunicación que declare lo mismo; y
 - (iv) el Contrato no está bajo negociación (ni se ha efectuado ninguna demanda escrita de renegociación), ninguna parte ha rechazado ninguna porción del Contrato y el Accionista Controlador no tiene Conocimiento de que alguna parte del Contrato intente renovarlo al final de su plazo actual.
- (c) Conforme al Conocimiento del Accionista Controlador, ningún consejero, agente, empleado o consultor u otro contratista independiente de alguna Sociedad Adquirida es parte de, o se encuentra obligada de alguna forma bajo, un Contrato, incluyendo contratos de confidencialidad, no competencia, derechos de patente, con alguna otra Persona que de alguna manera afecte o afectará de manera adversa (i) el desempeño de sus obligaciones para las Sociedades Adquiridas, (ii) su habilidad para ceder a alguna Sociedad Adquirida derechos sobre algún invento, mejora, descubrimiento o información relacionada con los negocios de las Sociedades Adquiridas o (iii) la habilidad de alguna Sociedad Adquirida para realizar sus actividades comerciales cómo se realizan actualmente o cómo se propone que se realicen.

- (d) Ninguna Sociedad Adquirida es ni ha sido en ningún momento dentro de los últimos tres años una parte de un Contrato con (i) alguna Autoridad Gubernamental, (ii) algún contratista principal de alguna Autoridad Gubernamental o (iii) algún subcontratista con respecto a algún Contrato descrito en el inciso (i) o (ii).

19. Litigios.

Salvo según lo Informado, no existen (i) Procedimientos pendientes o, en el Conocimiento del Accionista Controlador, la amenaza de que se interponga algún Procedimiento en contra de la Sociedad o alguna Subsidiaria ante o por parte de alguna Autoridad Gubernamental o árbitro u (ii) Órdenes de alguna Autoridad Gubernamental o árbitro en contra de la Sociedad o alguna Subsidiaria. En el Conocimiento del Accionista Controlador, ninguno de los Procedimientos Informados podría dar como resultado algún Efecto Material Adverso.

20. Cumplimiento; Autorización Gubernamental.

Salvo según lo Informado, el negocio de la Sociedad y las Subsidiarias no viola ninguna Ley, Orden o Permiso, cuya violación tendría un Efecto Material Adverso sobre la Sociedad. Salvo según lo Informado, en el Conocimiento del Accionista Controlador no hay ninguna investigación o revisión por parte de alguna Autoridad Gubernamental con respecto a la Sociedad o alguna Subsidiaria que se encuentre pendiente o de la cual exista alguna amenaza, y ninguna Autoridad Gubernamental ha notificado a la Sociedad o alguna Subsidiaria de su intención de realizar alguna. La Sociedad y las Subsidiarias tienen todos los Permisos necesarios para la realización de sus actividades comerciales, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, todos los permisos requeridos para la operación lícita de las farmacias de las Sociedades Adquiridas.

21. Relaciones laborales; Empleados.

Salvo según lo Informado, (i) ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria han incumplido con los pagos de salarios a ninguno de sus empleados, (ii) en la terminación de la relación laboral de cualquiera de dichos empleados, ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria serán responsables, por motivo de alguna acción realizada u omitida antes de la fecha de suscripción del Acuerdo de Venrta, ante ninguno de dichos empleados por motivos de pago de liquidación o cualesquier otros pagos distintos de aquellos establecidos bajo la Ley aplicable, (iii) la Sociedad y las Subsidiarias se encuentran en cumplimiento de todas las Leyes sobre asuntos laborales, (iv) no existe huelga laboral alguna y, en el Conocimiento del Accionista Controlador, no existe ninguna amenaza de que se presente alguna huelga laboral en contra de o que involucre a la Sociedad o a alguna Subsidiaria; (v) no existen controversias de contrataciones colectivas; (vi) ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria son parte de contrato colectivo de trabajo alguno, (vii) ni la Sociedad ni ninguna de sus Subsidiarias han otorgado opción alguna bajo algún acuerdo de opción de compra de acciones para el beneficio de algún empleado o ex empleado; y (viii) ni la Sociedad ni ninguna de las Subsidiarias patrocina, mantiene, apoya o de alguna otra forma es parte de o tiene alguna responsabilidad o responsabilidad contingente bajo algún plan, programa,

fondo, acuerdo o convenio contractual, ya sea para el beneficio de una sola persona física o más Personas y ya sea si se encuentra financiado o no, cuya naturaleza sea (a) un plan de beneficios de pensiones para empleados y/o (b) algún incentivo u otros acuerdo de prestaciones para empleados, sus dependientes y/o sus beneficiarios, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, el pago de un bono en efectivo o en especie en caso de un cambio de control de la Sociedad.

22. Asuntos Ambientales y de Salud.

- (a) Salvo según lo Informado, ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria están sujetas a ningún Procedimiento, Orden o acuerdo que derive de las Leyes Ambientales, de Salud y Seguridad, ni se ha iniciado ninguna investigación o, en el Conocimiento del Accionista Controlador, no existe ninguna amenaza de que se realice alguna investigación en contra de la Sociedad o alguna Subsidiaria conforme a las Leyes Ambientales, de Salud y Seguridad, la cual afirme algún incumplimiento con alguna de las Leyes Ambientales, de Salud y Seguridad.
- (b) Salvo según lo Informado, la Sociedad y las Subsidiarias se encuentran en cumplimiento de todas las Leyes Ambientales, de Salud y Seguridad.
- (c) Salvo según lo Informado, ni la Sociedad ni ninguna Subsidiaria han recibido alguna notificación sobre alguna violación real o alegada de alguna Ley Ambiental, de Salud y Seguridad, la cual resulte en un procedimiento que a la fecha siga en curso.

23. Transacciones relacionadas.

Salvo según lo Informado, y salvo por la compensación pagada o pagadera a los empleados regulares de la Sociedad y las Subsidiarias en el curso ordinario del negocio y de conformidad con la práctica pasada, ningún Beneficiario del fideicomiso F-709, ningún empleado de la Sociedad o alguna Subsidiaria y ninguna Afiliada actual o anterior de la Sociedad, las Subsidiarias o algún empleado de las mismas, es actualmente parte de ninguna transacción o Contrato con la Sociedad o alguna Subsidiaria. Todos los Contratos Informados han sido celebrados de conformidad con el principio de plena competencia.

24. Cuentas por cobrar.

Salvo según lo Informado, todas las cuentas por cobrar que se adeudan a la Sociedad y a las Subsidiarias a la Fecha del Acuerdo de Venta constituyen reclamaciones válidas y ejecutables que derivan de transacciones *bona fide* en el curso regular de los negocios, y en el Conocimiento del Accionista Controlador, no existen reclamaciones interpuestas o negaciones para pagar dichas cuentas por pagar que no se hayan reservado de acuerdo con las políticas de contabilidad. Todas las cuentas por cobrar que se adeudan a la Sociedad y a las Subsidiarias están reflejadas correctamente en sus libros y registros. La Sociedad y cada Subsidiaria han mantenido niveles de reserva adecuados de conformidad con las políticas contables.

25. Cuentas por pagar.

Salvo según lo Informado, todas las cuentas por pagar que la Sociedad y las Subsidiarias deben pagar a terceros a la fecha de suscripción del Acuerdo de Venta, las cuales resultaron del curso ordinario de los negocios, están reflejadas correctamente en sus libros y registros y, salvo según lo Informado, no existe ninguna cuenta por pagar que no se haya pagado por más de treinta (30) días, salvo los objetados de buena fe.

26. Seguro.

Una lista fiel y correcta de todas las pólizas de seguro de responsabilidad, robo, fidelidad, interrupción de negocio, vida, incendio, responsabilidad del producto, salud y demás seguros de importancia que la Sociedad o alguna Subsidiaria tienen para el beneficio de la Sociedad o alguna Subsidiaria (la cual especifica al asegurador, beneficiarios, monto de cobertura, tipo de seguro, número de póliza y cualquier reclamación pendiente establecida en los mismos) fue Informada. Cada póliza Informada seguirá en pleno vigor y efecto después de la consumación de las transacciones previstas en el Acuerdo de Venta.

27. Clientes y proveedores.

- (a) El Anexo 3.28(a) contiene una lista de los diez proveedores y clientes más grandes de la Sociedad y de cada Subsidiaria de manera consolidada por cada uno de los dos ejercicios fiscales más recientes.
- (b) Salvo como se establece en el Anexo 3.28(b), a partir del 1 de enero de 2014, ningún proveedor importante de la Sociedad o de alguna Subsidiaria ha indicado que dejará de suministrar o reducir de manera importante la cantidad de materiales de suministro, y ningún cliente en el Anexo 3.28(a) ha comunicado por escrito que deberá dejar de comprar o reducir de manera importante la cantidad de materiales de compra a la Sociedad o alguna Subsidiaria.

28. Divulgación.

Ninguna declaración del Accionista Controlador contenida en el Acuerdo de Venta y ninguna declaración contenida en algún certificado u otro documento que deba entregarse por parte del Accionista Controlador de conformidad con el Acuerdo de Venta, contiene una declaración falsa u omite algún hecho necesario para que las declaraciones y la información contenida en el Acuerdo de Venta no sean malinterpretadas. En el Conocimiento del Accionista Controlador, no existe ningún hecho que afecte de manera adversa la condición (financiera u otra), operaciones, negocio, propiedades, activos o pasivos de la Sociedad y las Subsidiarias con respecto a alguna cuestión que no se establezca en el Acuerdo de Venta o en sus anexos.

29. **Anticorrupción.**

- (a) Ninguna de las Sociedades Adquiridas ni ninguna de sus oficinas o empleados se dedica o se ha dedicado en algún momento a alguna actividad, práctica o conducta que pudiera constituir un delito conforme alguna de las leyes antisoborno o anticorrupción aplicables de Chile o México (las "Leyes Anticorrupción").
- (b) Cada una de las Sociedades Adquiridas cuenta con procedimientos adecuados que se diseñaron para prevenir que sus funcionarios y empleados lleven a cabo alguna conducta que esté restringida o prohibida conforme a las leyes antisoborno o anticorrupción aplicables de Chile o México (las "Políticas Anticorrupción"). Cada una de las Sociedades Adquiridas y sus funcionarios y empleados han cumplido en todo momento con las Políticas Anticorrupción y el Accionista Controlador no tiene Conocimiento de ningún incumplimiento de las Políticas Anticorrupción.
- (c) Ninguna de las Sociedades Adquiridas ni ninguno de sus funcionarios o empleados es o ha sido sujeto de (i) algún procedimiento de investigación, indagación o ejecución por parte de alguna dependencia gubernamental, administrativa o regulatoria o algún cliente o (ii) algún procedimiento interno de investigación, indagación o ejecución, en cada caso respecto de algún delito o supuesto delito bajo las leyes Anticorrupción, y no existe una amenaza de que se presente dicho procedimiento de investigación, indagación o ejecución, no existe ninguno pendiente y no hay circunstancias probables de que surja dicho procedimiento, investigación o indagación.

Negocios

Caso cascadas: Motta cuestiona "doble defensa" de la SVS

► El alegato del proceso constitucional quedó fijado para el próximo 12 de agosto. Cada parte tendrá 15 minutos para sus presentaciones.

Camila Araya

La defensa de Aldo Motta criticó duramente la decisión de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) de contratar abogados particulares para enfrentar el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad interpuesto por el ejecutivo de las sociedades cascada ante el Tribunal Constitucional. Esto, contra el proceso investigativo que lleva a cabo la entidad.

"Existe una contradicción y una manipulación de las normas que rigen la materia.

Por un lado, la SVS señala que no tiene la capacidad para asumir su propia representación en sede judicial —como lo es el reclamo de ilegalidad—, ya que afectaba el desarrollo de sus actividades ordinarias, y por el otro, ahora en sede de inaplicabilidad, tiene la capacidad de defenderse, no requiriendo la intervención del CDE, sino que es el mismo superintendente quien contrata abogados particulares para su defensa", explicó el abogado German Pfeiffer en el documento enviado al tribunal.



► Aldo Motta, ejecutivo de las sociedades cascada.

FOTO: TORRETO AHUMADA ARCHIVO

Según Pfeiffer, "el presidente del Consejo del Estado olvida las normas de la ley del CDE, que establece que cuando una institución ha asumido su propia defensa judicial, el CDE solo puede supervigilar las actuaciones respectivas". En esa línea, concluye que el CDE no está habilitado para actuar en esta etapa del proceso de inaplicabilidad —salvo referido a la supervigilancia extraproceso—, ya que es la propia Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional la que deter-

minaría cuándo deben comparecer los órganos constitucionales interesados.

Para resolver dicho proceso constitucional y la admisibilidad del requerimiento de Motta, el TC fijó fecha para el próximo 12 de agosto, a las 13.00 horas, donde cada parte tendrá hasta 15 minutos para alegar.

La acción de Motta ocurre luego de que el CDE apelara y presentara un recurso de reposición contra la orden de no innovar en el proceso presentada por el en la Corte de Apelaciones. ●

Gasto promedio por regalo en Día del Niño llegaría a \$ 8.000

► Según un estudio de la CNC, las ventas crecerán 5%, para el periodo. Punto alto se vivirá este sábado.

AL ALZA

5%

T. Flores

Este domingo 10 de agosto se celebra el Día del Niño, como es tradición, el comercio enfrentará el peak de ventas esta semana, especialmente el sábado 9.

Para este año se estima que el gasto promedio por juguete alcanzará los \$ 8.000, según una encuesta realizada por el Departamento de Estudios de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile (CNC) a tiendas, supermercados y empresas de juguetes.

Este valor se incrementa si se trata de productos electrónicos, comentaron en la CNC. Los regalos más

crecerían las ventas del comercio minorista por la celebración. CNC llama a preferir comercio establecido.

cotizados en esta ocasión son muñecas, figuras de acción, autos a control remoto y juegos de salón. Los artículos tecnológicos también ganan terreno, y "también se espera una mayor demanda de vestuario, principalmente por liquidaciones y cambio de temporada", indicaron.

En el global, se espera un alza de 5% en las ventas del comercio minorista con motivo de la celebración. ●



HAZTE SOCIO

600 - 570 - 8000
www.hogardecristo.cl



SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL DESIERTO ALTERNATIVAS DE ACCESO A IQUIQUE

Informa cuadro tarifario de peaje año 2014 para todos los tipos de vehículos en nueva Plaza de Peaje Chuquibambilla en Ruta 1 Km. 381,700 del contrato concesionario Alternativas de Acceso a Iquique.

TIPO	CLASE DE VEHICULO	TARIFA \$
Tipo 1	Motos y motocicletas	250
Tipo 2	Autos y camionetas, con o sin remolque	900
Tipo 3	Buses de dos ejes	1.650
Tipo 4	Camiones de dos ejes, Camionetas de doble rueda trasera, maquinarias agrícolas y maquinarias de construcción	2.750
Tipo 5	Buses de más de dos ejes	2.950
Tipo 6	Camiones de más de dos ejes	4.600

Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto inicia con la Puerta en Servicio de las nuevas rutas en Ruta 1, su etapa de explotación de la concesión Alternativas de Acceso a Iquique. Este nuevo tramo de 34 Km de dobles calzadas ofrecerá a los usuarios importantes beneficios de seguridad y ahorro en tiempo de viaje y combustible.

La comunidad contará con asistencia en ruta, área de descanso, baños públicos, red continua de celulares SOS de emergencia, mensajería variable y activa con los servicios, personal y equipamiento para atender incidentes y contingencias en la vía.

www.rdeldesierto.cl
800 370770



HAZTE SOCIO

600 - 570 - 8000
www.hogardecristo.cl

RECTIFICA AVISO DE INICIO CONTROL

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES de

FARMACIAS AHUMADA S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 629

por
ALLIANCE BOOTS CHILE SpA

ALLIANCE BOOTS CHILE SpA (el "Ofertante"), RUT N° 76.378.831-8, publicó en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera, ambos de fecha 9 de julio de 2014, el aviso de inicio ("Aviso de Inicio") de una oferta pública de adquisición de acciones de hasta 1.500.000.000 acciones emitidas, suscritas y pagadas (las "Acciones") de FARMACIAS AHUMADA S.A. ("FASA" o la "Sociedad"). Dicho Aviso de Inicio fue rectificado mediante publicación realizada en los mismos diarios con fecha 23 de julio de 2014, en cumplimiento de lo instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS") mediante Oficio Ordinario N° 19474 de fecha 18 de julio de 2014.

En cumplimiento de lo instruido por la SVS mediante Oficio Ordinario N° 20515 de fecha 31 de julio de 2014, el Ofertante rectifica nuevamente el Aviso de Inicio de la siguiente forma:

- En el número 7 "DERECHO DE RETRACTACIÓN", se reemplaza íntegramente la frase "hasta la hora de cierre de transacciones de la Bolsa de Comercio de Santiago" por "hasta las 17:30 horas".